



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Martes, 22 de mayo de 1990

Núm. 114

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando resoluciones e imponiendo sanción de multa	2025-2026
SECCION CUARTA	
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Anuncio de la Sección del Patrimonio del Estado sobre expedientes de enajenación de fincas rústicas	2026
Providencias acordando celebración de almoneda	2026-2027
Anuncio de la Dependencia de Gestión Tributaria notificando a deudores de paradero desconocido	2026-2027
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores de paradero desconocido, así como diligencia de embargo	2027-2028
Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago	
Notificación de embargo de bienes muebles	2028
Administración de Hacienda de Delicias	
Notificando a deudores de paradero desconocido	2028
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	2029-2030
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Concurso para la contratación de servicios en el complejo funerario del cementerio de Torrero	2030
Fijando fecha para la ocupación de terrenos en camino de la Almozara	2030
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria del día 3 de octubre de 1989	2030
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Diversos anuncios solicitando realización de obras en diferentes términos municipales	2032-2034
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Resolución de adjudicación de finca sita en La Almunia de Doña Godina	2034
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédula de notificación y requerimiento	2035
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Necesidad de urgente ocupación de fincas afectadas por expediente AT 156-87	2035
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Requiriendo a deudores de paradero desconocido	2037
Anuncio de la URE núm. 2 notificando a deudores de paradero desconocido	2037
Idem núm. 3 notificando embargo de bienes muebles	2038
Idem núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles	2038
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2038-2043
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2043-2046
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2046-2053
Juzgados de Instrucción	2053-2054
Juzgados de lo Penal	2054
Juzgados de lo Social	2054-2056
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Utebo	
Junta general ordinaria	2056
Comunidad de Regantes Los Llanos, de Pina de Ebro	
Junta general ordinaria	2056

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 29.790

No habiendo sido hallado en su domicilio conocido, sito en barrio de Cogullada, sin número, de Zaragoza, se procede conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por el presente a la sociedad Actividades Diversas Aragonesas resolución de la Comisión Nacional del Juego de 14 de marzo de 1990, que establece:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que "los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente, con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo".

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro de empresarios de salones recreativos, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquéllos, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional del Juego.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 14 de marzo de 1990. — El subsecretario del Interior, presidente de la Comisión, Santiago Varela Díaz.»

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 26.254

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Valentín Gabarri Hernández, con domicilio en calle Obispo Paterna, 36, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que en el control efectuado a las 4.00 horas el día 6 del pasado mes de enero, en la autovía N-232, kilómetro 254, travesía de Casetas, le fue ocupado al expedientado en el interior de su vehículo un bastón de 90 centímetros de largo, de caña de bambú, con extremo forrado de 33 centímetros en cuero trenzado marrón, y en el extremo opuesto, reforzada la punta con una defensa o casquillo cilíndrico de hierro de 12 centímetros;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 58, de 13 de marzo de 1990;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen también una infracción al artículo 6.º.1.h) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas prohibidas "las defensas de alambre o plomo, los rompecabezas, las llaves de pugilato (con o sin púas), los tiragomas perfeccionados y los munchacos, así como cualesquiera otros instrumentos cuyas características los hagan peligrosos para la integridad física de las personas";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Valentín Gabarri Hernández una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 29.791

No habiendo sido hallado en su domicilio conocido, sito en calle Unceta, núms. 26-28, de Zaragoza, se procede conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por el presente a Luis Casalod Arazo resolución de la Comisión Nacional del Juego de 6 de enero de 1990, que establece:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que "los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente, con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo".

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro de empresarios de salones recreativos en tiempo y forma, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquéllos, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional del Juego.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de enero de 1990. — El subsecretario del Interior, presidente de la Comisión, Santiago Varela Díaz.»

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO Núm. 30.497

Expedientes: Enajenaciones R. G. Zaragoza 22 y 23-89 TM.

Se tramitan en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda los expedientes de enajenación de las siguientes fincas rústicas propiedad del Estado:

a) Parcela 125 del polígono 108 del término municipal de El Frasno (Zaragoza), subtérmino de Inogés, de 1-20-40 hectáreas de superficie. Valorada en 30.100 pesetas.

b) Parcela 150 del polígono 108 del término municipal de El Frasno (Zaragoza), subtérmino de Inogés, de 0-82-36 hectáreas de superficie. Valorada en 20.590 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del vigente Reglamento del Patrimonio del Estado se notifica por este medio a don Filomeno Rodrigo Gimeno, don Francisco Langa Perra y don Lucio Castillo Peralta, como colindantes de la parcela reseñada con el epígrafe a), y a don Emilio Cebrián Perales como colindante de la parcela b), habida cuenta de que remitidas las notificaciones individuales a través de la oficina de Correos de El Frasno las mismas fueron devueltas al resultar "desconocidos" todos los interesados en ese término municipal.

Se advierte a los colindantes que en un plazo de treinta días pueden hacer uso del derecho que les asiste como tales, solicitando los tres primeros la parcela 125 y el último la parcela 150, ante la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

En el caso de no recibir escrito alguno durante el plazo indicado se entenderá que desisten de su derecho.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

Providencia acordando celebración de almoneda

Núm. 26.772

Providencia. — No habiéndose enajenado en primera y segunda licitación el lote número 3 de los bienes embargados a la deudora Aceites Masip, S. A., según consta en acta de subasta de esta misma fecha, acuerdo celebrar almoneda en esta misma Delegación de Hacienda en los tres días siguientes hábiles inmediatos al de hoy, a partir de las 8.00 horas, en jornada laboral, distribuyéndose el lote como en primera licitación de la subasta que acaba de realizarse, a base de admitirse proposiciones que cubran un tercio del tipo de la referida licitación.

Remítase el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios con esta misma fecha y convóquese al depositario a fin de que presencie la celebración de la almoneda.

Referencia del lote que se expresa:

Un vehículo matrícula Z-1439-J, marca "Avia", modelo 1000-56-BR, número de bastidor 8-FM-25013.

Zaragoza, 17 de abril de 1990. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Núm. 23.691

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra los recibos del impuesto industrial licencia fiscal, así como de profesionales, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

- Egaymo, S. L. Dato, 24. Petición de documentos.
- Rafael Faci Lucia. Mariano Barbasán, 3. Petición de documentos.
- Manuel Galve Izquierdo. Francisco Quevedo, 4. Petición de documentos.
- Gestión Inmobiliaria Aragonesa, S. A. Doctor Cerrada, 14. Petición de documentos.
- Soledad Giménez Fernández. Ram de Viu, 33. Petición de documentos.
- Ricardo Moreno Puértolas. Cortes de Aragón, 8. Petición de documentos.
- Pedro Ortega Villalba. General Sueiro, 22. Petición de documentos.
- Patricia Urzola Morem. María Lostal, 25, local. Petición de documentos.
- María-Esther Blanco Ezquerro. Mariano de Cavia, 1. Acuerdo de baja.
- Jesús-María Casas Vila. Bretón, 30. Acuerdo de baja.
- José-Fernando Clavería Pérez. Avenida Gómez Laguna, edificio Universitarias, bloque 3, tercero. Acuerdo de baja.
- Luis Cruz Monterde. García Sánchez, 20. Acuerdo de baja.
- Florián Delgado García. Andrés Piquer, 4. Acuerdo de baja.
- Lorenza Lázaro Lázaro. Alcalde Burriel, 1. Acuerdo de baja.
- María-Angeles Michelena Villuendas. Paseo Pamplona, 29. Acuerdo de baja.
- Muebles Abolengo y Sapal, S. C. L. Don Jaime I, 34. Acuerdo de baja.
- María-Rosa Piñol Lázaro. Madre Vedruna, 7. Acuerdo de baja.
- Enrique Robert Sanz. Camino Peñafior, 1. Acuerdo de baja.
- María-Jesús Sánchez Torres. Carretera de Castellón, 44. Acuerdo de baja.
- Miguel A. Soriano-Montagut Marcos. San Voto, 7. Acuerdo de baja.
- Transportes Bellé, S. L. Carretera de Castellón, 49. Acuerdo de baja.
- J. L. Tris Alastuey. Juan Bautista del Mazo, 12. Acuerdo de baja.
- F. Salas Alonso. Avenida de Madrid, 157. Acuerdo de devolución.
- Guillermo Alonso Salas. Cervantes, 31. Acuerdo de desestimación.
- Manuel Delgado Roca. Benjamín Franklin, 9. Acuerdo de desestimación.
- Carlos Labastida Gaspar. Don Jaime I, 34. Acuerdo de desestimación.
- Constantino Gómez Pelayo. Avenida 300, 16, Castelldefels (Barcelona).
- Petición de documentos.
- José M. Abenoza Fondón. Príncipe de Vergara, 3, Madrid. Acuerdo de baja.
- Nives La Roche Brier. Alvarez de Baena, 7, Madrid. Acuerdo de baja.
- Esteban Largo Sánchez. Avenida de Cataluña, 50, cuarto, Tarragona. Acuerdo de baja.
- Ricardo Sanmartín Macaya. San Ildefonso, 3, Illueca (Zaragoza). Acuerdo de baja.
- Alvaro de la Torre Morillo. Avenida del Mediterráneo, 14, Madrid. Acuerdo de baja.
- Antonio Sentís Villa. Purísima Sangre, 29, Reus (Tarragona). Acuerdo de desestimación.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición

en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

Núm. 23.982

El jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se citan, junto a los conceptos, ejercicios e importes de las deudas, no han podido ser localizados en el domicilio que figura en el documento cobratorio y, por tanto, no han podido ser notificados, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan en esta Unidad, por sí solos o por medio de su representante, con advertencia de que caso contrario serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, excepto las previstas en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó, con relación al mismo, la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 6 de abril de 1990. — El jefe de la Sección de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

Relación que se cita

Sederías Rimora, S. L. B50004340. Cesáreo Alierta, 6, Zaragoza. 90-1472 (IRPF), 1.343.076 pesetas; 90-1519 (IVA), 3.064.572, y 90-1520 (IVA), 5.356.110 pesetas.
Saturnino Cisneros Lacruz. 17.240.590. Trovador, 14, Zaragoza. 90-1490 (IRPF), 2.276.188 pesetas.
Maynar y Paniago, S. A. A50055110. Juan Pablo Bonet, 20, Zaragoza. 89-0344 (IGTE), 29.118.666 pesetas, y 89-0832 (tráfico), 12.000 pesetas.
Armando Sisqués Ibáñez. 16.994.586. Paseo María Agustín, 25, Zaragoza. 90-0291 (patrimonio), 5.547.836 pesetas; 90-0292 (patrimonio), 3.844.825; 90-0293 (patrimonio), 5.128.982, y 90-0294 (patrimonio), 3.796.320 pesetas.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 26.771

El jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos de la localidad de Zaragoza y su provincia, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en Administración de Hacienda Arrabal (avenida de Cataluña, sin número, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas

excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza y provincia.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente, en los plazos legalmente establecidos, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación, y contra la providencia de apremio el de reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de recaudación, éste con carácter potestativo, o en el mismo plazo reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, advirtiéndose que los plazos lo son contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, como asimismo que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho cuerpo legal.

Zaragoza, 17 de abril de 1990. — El jefe de la Unidad.

Relación que se cita

Contribuyente, concepto, período e importe

Roberto Gascón Martínez. IVA. 89-5821. 28.658.
Jorge Gracia Chueca. Intereses de demora. 89-5891. 3.379.
Miguel Paricio Franco. Sanciones tributarias. 89-6219. 30.000.
Andrés Royo Aznar. Transmisiones. 89-889. 5.568.
María-Carmen Tejada Castro. IRPF. 89-4676. 36.072.
Ángel Lendines Peña. Sanciones tributarias. 89-6168. 30.000.
José-María Escuer Enjuanes. Sanciones tributarias. 88-6952. 36.000.
Alabastos del Ebro, S. L. IRPF. 90-82. 359.659.
Alabastos del Ebro, S. L. Sanciones tributarias. 90-953. 120.000.
Confecciones Caspolinas, S. L. Sanciones tributarias. 90-588. 30.000.
Marcelo Meler Morera. Intereses de demora. 90-515. 2.753.
Desguaces La Cartuja, S. A. Laboral. Sanciones tributarias. 90-591. 30.000.

Providencia acordando celebración de almoneda

Núm. 26.773

Providencia. — No habiéndose enajenado en primera y segunda licitación los bienes embargados a la empresa Fabricación de Carpintería, S. A., según consta en acta de subasta de esta misma fecha, acuerdo celebrar almoneda en esta misma Delegación de Hacienda en los tres días siguientes hábiles inmediatos al de hoy, a partir de las 8.00 horas, en jornada laboral, distribuyéndose el único lote como en primera licitación de la subasta que acaba de realizarse, a base de admitir proposiciones que cubran un tercio del tipo de la referida licitación.

Remítase el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda con esta misma fecha y convóquese al depositario a fin de que presencie la celebración de la almoneda.

Zaragoza, 17 de abril de 1990. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

Diligencia. — Con arreglo a la providencia anteriormente dictada se referencia el único lote que se expresa:

Un vehículo marca "Ebro", tipo furgón, modelo F-260 y matrícula Z-3621-J.

Lo que se hace constar a los efectos pertinentes. — El ejecutivo.

Núm. 26.774

Providencia. — No habiéndose enajenado en primera y segunda licitación los bienes embargados a la empresa Sederías Rimora, S. L., según consta en acta de subasta de esta misma fecha, acuerdo celebrar almoneda en esta misma Delegación de Hacienda en los tres días siguientes hábiles inmediatos al de hoy, a partir de las 8.00 horas, en jornada laboral, distribuyéndose el único lote como en primera licitación de la subasta que acaba de realizarse, a base de admitir proposiciones que cubran un tercio del tipo de la referida licitación.

Remítase el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda con esta misma fecha y convóquese al depositario a fin de que presencie la celebración de la almoneda.

Zaragoza, 17 de abril de 1990. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

Diligencia. — Con arreglo a la providencia anteriormente dictada se referencia el único lote que se expresa:

Derecho de traspaso del establecimiento mercantil sito en la avenida de Cesáreo Alierta, en su número 6, de esta localidad, cuyo arrendatario ha sido Sederías Rimora, S. A., y del que es propietaria la sociedad Ruvasa.

Lo que se hace constar a los efectos pertinentes. — El ejecutivo.

Núm. 23.983

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don José-Luis Torralba Carrera, por débitos de IRPF, por un total de 2.400 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de abril de 1989, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los sueldos-salarios-pensiones que se indican hasta cubrir el importe de los descubiertos que se relacionan a continuación:

Deudor: José-Luis Torralba Carrera.

Débitos: Certificación número 88-6501 de IRPF, del año 1985, por un importe de 2.400 pesetas.

Sueldos-salarios-pensiones que se declaran embargados:

Entidad pagadora: Intendencia Económico-Administrativa de la Región Militar Pirenaica Oriental (Centro Regional Financiero, Sección Administración).

Concepto: Salario.

Importe mensual a embargar: 2.400 pesetas, resultado de aplicar la escala que establece el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La primera retención de salario cubre el total del débito.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante la dependencia de recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, en consideración a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con la regla 55 de su Instrucción.

Zaragoza a 6 de abril de 1990. — La jefa de la Unidad, María del Carmen Malumbres Logroño.

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago

Notificación de embargos

Núm. 23.984

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra deudores a la Hacienda pública, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, se han embargado los bienes siguientes:

Deudora: Construcciones Frada, S. L.

CIF: B-50.175.132.

Débitos: Cert. 89-0000635.

Importe: 255.468 pesetas.

Expediente: 175-89.

Bien embargado: Furgoneta mixta, marca "Ebro", modelo "Trade 2.0", matrícula Z-0113-W, número de bastidor VSGJX1100GA619756.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Económico de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7, de dicho texto legal.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

Administración de Hacienda de Delicias

Notificación de providencia de apremio a deudores en paradero desconocido

Núm. 23.985

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en la Administración de Hacienda de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, conforme al apartado 7 del art. 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación final, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la dependencia de recaudación, en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición, ante la misma dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

Relación que se cita

Deudor, concepto, periodo e importe en pesetas

- Manuel Abellán Gómez. Sanciones gubernativas. 1989. 120.000.
 Alaceros Zaragoza, S. A. Sanciones gubernativas. 1988. 60.000.
 Rosa-María Albizu Arrechea. Sanción de Tráfico. 1990. 14.400.
 José-Luis Barrios Rodríguez. Intereses de demora. 1985. 5.590.
 José-Luis Barrios Rodríguez. Intereses de demora. 1986. 3.517.
 José-Luis Barrios Rodríguez. Intereses de demora. 1984. 9.425.
 Construcciones Rupe, S. L. IVA. 1987. 109.651.
 Deterlimp Española, S. A. IRPF. 1989. 94.279.
 Deterlimp Española, S. A. IRPF. 1989. 36.598.
 Luis-Carlos García Felipe. Intereses de demora. 1990. 8.605.
 José Pérez Rubio. Sanciones gubernativas. 1987. 2.400.
 Francisco Visa Mayor. Intereses de demora. 1988. 2.944.
 José-Manuel Yagüe Cornao. Sanciones gubernativas. 1989. 1.200.
 Ariana, Sdad. Coop. Ltda. Sanciones gubernativas. 1987. 28.800.
 Construcciones Universitas, S. L. Sanciones gubernativas. 1988. 120.000.
 Gabriel-Arturo Fuertes Ribas. Sanciones gubernativas. 1989. 12.000.
 Miguel Ortego Sánchez. Sanciones gubernativas. 1989. 6.000.
 Luis-Joaquín Toscano Tenorio. IRPF. 1986. 9.230.
 Diego Español Fernández. Sanción tributaria. 1988. 30.000.
 Montserrat Gil Gil. Sanciones gubernativas. 1989. 1.200.
 Juan Carmona Cabello. Intereses de demora. 1987. 2.768.

SECCION QUINTA**Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 23.125

Ha solicitado don Angel Gálvez Millán licencia para instalación y funcionamiento de taller de mecanizados en San Juan de la Peña, 182.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.126

Ha solicitado don Manuel Sancho Lisbona licencia para instalación y funcionamiento de taller eléctrico en Capitán Esponera, núm. 14.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.127

Ha solicitado Hierros Guillén, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de ferralla en carretera de Castellón, 10.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.128

Ha solicitado don Jesús Vicente de Vera Forcén licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Ventura Rodríguez, 37.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término

de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.129

Ha solicitado Auto Hélice, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en camino de los Molinos, 13.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.130

Ha solicitado don César Gómez García licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Trovador, número 10.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.131

Ha solicitado Solgar, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de soldadura en calle Jaime Ferrán, núm. 6.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.132

Ha solicitado don Antonio Martínez Pinilla licencia para instalación y funcionamiento de carnicería en calle Zafiro, núm. 2.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.133

Ha solicitado Banco de Sabadell licencia para instalación y funcionamiento de oficina bancaria en calle Don Alonso de Aragón, núm. 54.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por

dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.134

Ha solicitado Grutra, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de artículos de plástico en calle Berenice, núm. 60.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.135

Ha solicitado don Elisardo Pardos Bauluz licencia para instalación y funcionamiento de consulta odontológica en Residencial Paraíso, núm. 1.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 23.136

Ha solicitado don Antonio Pola Cardona licencia para instalación y funcionamiento de taller de piel en calle Lóbez Pueyo, núm. 14.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 32.117

El objeto del presente concurso es la contratación de los servicios que se prestarán en el complejo funerario del cementario de Torrero.

Se establece un canon, al alza, de 1.000.000 de pesetas anuales; asimismo, la obligatoriedad para la empresa adjudicataria del establecimiento de un servicio de vigilancia y de medidas de seguridad en las dependencias del complejo.

Duración del contrato: La gestión del servicio se establece por un plazo de treinta años, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. Dicho plazo podrá prorrogarse tácitamente por períodos anuales, hasta un máximo de cincuenta años.

Garantía provisional: 4.125.000 pesetas.

Garantía definitiva: 8.250.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Patrimonio), a disposición de los interesados, de 8.00 a 13.00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Si tal plazo concluyera en sábado, se entenderá trasladado al siguiente día hábil.

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de contratación en sesión pública y se procederá a la apertura de pliegos.

El pliego de condiciones a que hace referencia el presente concurso ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de abril de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Patrimonio) por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 17 de mayo de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 30.462

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó lo siguiente:

Aceptar de Negocio Aragonés Inmobiliario, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 27,26 metros cuadrados de superficie, destinada a viales, en camino de la Almozara, angular a Padre Landa, en esta ciudad, y que linda: al noreste, camino de la Almozara; al noroeste y suroeste, resto de finca matriz, y al sureste, calle Padre Landa.

Señalar el día 26 de junio próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 80.751

RELACION DE EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA M.I. COMISION DE GOBIERNO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1989.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9'30 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: Don Luis García-Nieto Alonso, Don Emilio Comín García, Don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Jiménez, doña Carmen Solano Carreras, Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Jiménez. — Asisten a la sesión el Señor Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista don Antonio Pizuelo Plou y el Señor Concejal don Santiago Palazón Valentín del Grupo Municipal Mixto, ambos con voz y sin voto. — Presente el Señor Interventor de Fondos Municipales, Don José Manuel Oliván García y el Secretario General, Don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

OFICIAL

1. Aprobar la relación de los extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión de Gobierno durante el pasado mes de septiembre.

HACIENDA Y ECONOMIA

2. Aprobar un convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Zaragoza, para integrar al Ayuntamiento en la realización de estudios que coadyuven a los fines propuestos y que están relacionados con las políticas y estrategias de actuación municipal, y aprobar los gastos de 10.000.000 pesetas con arreglo a los datos obrantes en el expediente. (480336/89)
3. Aprobar proyecto de iluminación de pistas deportivas en los C.D. N. Santa Isabel, Alcalde Caballero, parque Torre Ramona y c/ Sancho Ramírez y adjudicar a Cerma y Arriaza por importe de 12.300.000 pesetas. (456537/89)
4. Aprobar los pliegos de condiciones para el concurso de suministro e instalación de dos cámaras de ensayos con destino al laboratorio del Servicio de Ingeniería Industrial, con un presupuesto de 13.175.000 pesetas. (171414/89)
5. Reconocer obligación por diversos conceptos a:
 - 5.1. Cerma y Arriaza. (461370/89, 461345/89, 461492/89, 461530/89)
 - 5.2. Enrique Coca. (461406/89, 461479/89, 461296/89, 461516/89)
 - 5.3. Repsol. (444553/89)

- 5.4. Juan Ruiz Cristóbal. (466298/89)
- 5.5. Cruas Tony. (468656/89)
- 5.6. Diputación General de Aragón. (461467/89)
- 5.7. Inesa. (461443/89, 461420/89)
- 5.8. Aragonesa de Contratas. (468705/89, 468681/89)
6. Adjudicar a Tabuenca las obras de reforma y adecuación de cuadros eléctricos de medida y protección en instalaciones de dependencias municipales, por importe de 5.515.178 pesetas. (171011/89)
7. Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo adjudicar a Meico, obras de instalación eléctrica e iluminación pistas en Los C.D.M. Ciudad Jardín y Marialbueno. (674288/88)
8. Dada cuenta del dictamen proponiendo adjudicar a Cogapesa obras de urbanización del cuadro 106 y construcción columbarios del Cementerio Municipal de Torrero, por importe de 48.593.432 pesetas. La Comisión de Gobierno pide al Delegado de Cementerio que informe si la ejecución de las obras citadas es urgente o pueda retrasarse un par de meses, en cuyo caso se declarará desierto el concurso de que se trata. El expediente con el informe del delegado deberá someterse a la consideración de la Comisión de Gobierno en la próxima cesión que se celebre. (192983/89)
9. Aprobar proyecto reformado del Cuartel de San Agustín para Albergue Municipal, con un presupuesto de 14.980.000 pesetas. (472077/89)

URBANISMO

10. Desestimar el recurso de reposición formulado por Hotel Vía Romana, ordenar la ejecución subsidiaria de las obras de retirada de rótulo en c/ Don Jaime I, nº 52. (3148993/88)
11. Reconocer obligación a favor de la empresa Construcciones Rubio Morte S.A., por la realización de los trabajos efectuados en el Palacio de la Aljafería, consistentes en catas para la comprobación de las estructuras de los forjados de pisos y catas en la fábrica de ladrillo en trabajos de yesería de planta baja y otros. (3102056/89)
12. Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de reparación de alcantarillado en avenida Cesáreo Alierta, frente al Colegio de Corazonistas y adjudicar las mismas a la firma Inco S.A.
13. BIS.- Aprobar el modificado de proyecto de derribo de las edificaciones existentes en camino de La Bombarda s/nº del barrio Oliver, redactado por el Servicio de Suelo y Vivienda, y reconocer una obligación a favor de Derribos Salvador S.L. por el referido concepto e importe. (3107474/89)
14. Adjudicar a D. José Mº Saiz Barral (Cerma y Arriaza), la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público en el nuevo acceso al Monumento Rey Alfonso El Batallador. (3048391/89)
15. Adjudicar a los arquitectos que figuran en el expediente la redacción de los proyectos de renovación de servicios y remodelación del sector c/ Manuel Sancho y plaza de las Eras; renovación de servicios y remodelación del sector plaza Ariño - plaza Santa Cruz; renovación de servicios y remodelación de sector plaza Santa Marta, don Juan de Aragón y calles adyacentes del entorno de La Seo. (3067883/89)
16. Desestimar solicitud formulada por don Mariano López Navarro de abono de intereses de demora respecto a la certificación nº 12 de la obra de urbanización del Camino de Pinseque. (695521/87)
17. Desestimar solicitud formulada por don Eligio Requejo Gómez en representación de la empresa Cubiertas y MZOV S.A. de abono de intereses de demora respecto a la certificación nº 12 de la obra del puente sobre el Río Huerva en prolongación del paseo Echegaray y Caballero. (691673/87)
18. Devolver a la empresa Corviam S.A. fianza constituida para responder de las obras de remodelación del andén central y levante de vías de travía en Gran Vía. (479479/88)
19. Devolver y cancelar aval bancario, por importe de 16.000 ptas, extendido por la CAZAR a solicitud de D. Pedro Cuelón Pérez, para garantizar las obras de urbanización en c/ Muniesa 19 (3126477/89).
20. Devolver y cancelar aval bancario, por importe de 630.000 ptas, extendido por el Banco de Santander a solicitud de Dª Montserrat Valent Riu, para garantizar las obras de urbanización en c/ Higuera 29 (3072630/89).
21. Dar los órdenes oportunos al servicio de conservación, para que por la empresa conservadora, se instalen sumideros en la calle peatonal que sirve de acceso a las fincas números 2-4 de la c/ Isla Fuerteventura, y 2 duplicado de la c/ Ruiz Picasso (3054622/89).
22. Dar los órdenes oportunos al servicio de conservación para que, por la empresa conservadora, se instale un sumidero para la recogida de las aguas pluviales en c/ Pamplona Escudero número 8 (3092653/89).
23. Conceder a C.T.E. autorización para efectuar instalación de postes en c/ Meridiano del Bº de Santa Isabel (3101928/89).
24. Quedar enterado de la puesta en funcionamiento de la canalización de gas en c/ Cervantes, y de la recepción provisional de las obras de reposición de pavimentos afectados por dicha canalización (696700/87).
25. Conceder a Dragados y Construcciones, autorización para instalación de acometida eléctrica aérea en baja tensión para alimentación de las obras de construcción de torre de la C.T.E. en Vía Hispanidad 40 (3137442/89).
26. Conceder a E.R.Z.S.A., autorización para apertura y cierre de zanjas para tendido de cable subterráneo en c/ D. Jaime, plaza José Sinués, San Andrés y San Jorge (3160373/88).

CULTURA Y ACCION SOCIAL

26. Autorizar gastos correspondientes para atender los servicios y adquisiciones relativos a personas acogidas al padrón de Beneficencia:
- 26.1. Hospital Miguel Servet (305938/89)
- 26.2. Optica Cadarso (376741/89)
- 26.3. Optica Madrid (376826/89)
- 26.4. Optica Hispanidad (376716/89)
- 26.5. Carlos Ruiz Cubera (376655/89)
- 26.6. Optica Blasco (336731/89)
- 26.7. Cámara Opticos (376802/89)
27. Rectificar error material relativo a un acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de julio último, relativo a la cantidad de subvención concedida a la Asociación Unicornio (274318/89)
28. Aprobar nueva convocatoria de subvenciones para actividades físicas y deportivas, conforme a las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento pleno el 16 de marzo de 1989 (434471/89).
29. Autorizar el pago de honorarios al colegio de Arquitectos, relativos a la redacción de los proyectos de los pabellones deportivos en colegios públicos, según convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia (167480/89).
30. Ratificar fallos de los jurados calificadores de los premios de fotografía, poesía y relatos correspondientes a la edición del presente año (87292/89).
31. Autorizar la publicación de "El río Ebro y sus orillas" (3124369/88).

SERVICIOS PUBLICOS E INTERIOR

32. Adjudicar provisionalmente a don Antonio Aliaga Moliner, por plazo hasta el día 26-11-1991, el puesto nº 3 del mercado de San Vicente de Paul, para destinarlo a la venta de charcutería y, autorizarle para la retirada del panel de separación entre los puestos nºs 2 y 3 de dicho mercado (481741/88).
33. Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe de 89.735 ptas, a que ascienden los daños ocasionados en una farola ubicada en la mediana ajardinada de la avda. Gómez Laguna (43874/89).
34. Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios, en reclamación del importe de 20.160 ptas, a que ascienden los daños ocasionados en una señal de tráfico ubicada en la confluencia de las calles María Zambrano y Gertrudis Gómez de Avellanada (263843/89).
35. Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios, en reclamación del importe de 6.872 ptas, a que ascienden los daños ocasionados en una valla de protección peatonal ubicada en la intersección de la Vía Hispanidad con la c/ Ntra. Sra. de los Angeles (75136/89).
36. Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe de 15.358 ptas, a que ascienden los daños ocasionados en un semáforo ubicado en la mediana sita en paso de peatones de la avda. de Clavé (18542/89).
37. Imponer sanción de 5.000 ptas, por tener un perro causando molestias al vecindario, a:
- 37.1. D. Fernando Núñez Muñoz (399641/89)
- 37.2. Dª Brenda Lee Scott (429825/89)
- 37.3. D. Francisco Francia Sánchez (395939/89)
- 37.4. D. Antonio García Antonio (437766/89)
38. Imponer sanción de 5.000 ptas a D. Francisco Lanumbe Cardiel, por dirigirse a los agentes con elevado tono de voz (333011/89).
39. Imponer sanción de 5.000 ptas a D. José Cardiero, por causar molestias procedentes de ruidos y voces humanas (383808/89).
40. Imponer sanción de 7.500 ptas por no guardar el debido respeto y compostura a los Agentes de la Policía Local a:
- 40.1. D. Luis Egido Pérez (441053/89)
- 40.2. D. Oscar Martín Julián (441004/89)
- 40.3. D. Miguel Villanúa Rubio (443337/89)
- 40.4. D. Jesús Antonio Roche Borge (441077/89)
- 40.5. D. Enrique Cubeles Cruz (437901/89)
- 40.6. D. Luis Gabriel García Miramón (437962/89)
- 40.7. Dª Mª Carmen Luengo Gutiérrez (440302/89)
- 40.8. D. Felipe Manresa Ibañez (440338/89)
- 40.9. D. Víctor Lope Ramírez (395952/89)
- 40.10. Dª María Marco de los Remedios (395660/89)
- 40.11. D. Luis Isiegas Gerner (392941/89)
- 40.12. D. José Luis Grima Gómez (392892/89)
- 40.13. D. Julio Soguero Martín (387717/89)

- 40.14. D. Francisco Margalejo Turón (384120/89)
- 40.15. D. José Paesa Andrés (384584/89)
- 40.16. D^a M^a Teresa Yuste Pineda (383980/89)
- 40.17. D. Fernando Muñoz Muñoz (370975/89)
- 40.18. D. Manuel Vallés Lacambra (370511/89)
- 40.19. D. Pedro Antonio Hernández (429790/89)
- 40.20. D. Manuel Guerrero Azcona (428829/89)
- 40.21. D. Juan Zaragoza Chamorro (425012/89)
- 40.22. D. Angel Ruiz Solorzano (362191/89)
- 40.23. D. Francisco Javier Larumbe Cardiel (392602/89)
- 40.24. D. Luis Ariño Barcelona (317055/89)
- 40.25. D. Fermín Martínez Morales (352466/89)
- 40.26. D. José Domeque Laguardia (352723/89)
- 40.27. D. José M. Muñoz Gabardos (358782/89)
- 40.28. D. Angel Blázquez Rodríguez (363553/89)
- 40.29. D. Antonio Bergua Camón (362602/89).— *Queda retirado del orden del día.*
41. *Imponer sanción de diez mil pesetas, por evacuar aguas menores en la vía pública a:*
- 41.1. D. Evaristo Longas Calderón (371005/89)
- 41.2. D. Felipe Manresa Ibáñez (440351/89)
- 41.3. D. Francisco Franco (437754/89)
42. *Abonar cantidad que determina el pacto-convenio, para el personal municipal, en concepto de ayuda por natalidad a los siguientes señores:*
- 42.1. D. Manuel Sanclemente Campos (410065/89)
- 42.2. D. Carlos Salas Giménez (430272/89)
- 42.3. D^a Victoria Arruego Minguillón (395793/89)
- 42.4. D. Joaquín Cimeno Beltrán (426288/89)
- 42.5. D. Ismael Cativiela Valtueña (395880/89)
- 42.6. D. Javier Peribañez Jaraba (425708/89)
43. *Abonar a D^a Helena Castillo Monteagudo, la cantidad que determina el convenio para el personal municipal en concepto de ayuda por convivencia (433833/89).*
44. *Abonar a D. Santiago Bautista Perucha, la cantidad que determina los Estatutos de Mupal, y el pacto-convenio para el personal municipal en concepto de ayuda por natalidad (392427/89).*
45. *Abonar cantidad que determina el pacto-convenio para el personal municipal, en concepto de ayuda por natalidad a los siguientes señores:*
- 45.1. D. Jesús Jiménez Jiménez (416344/89)
- 45.2. D. José Martín Sancho (426936/89)
46. *Abonar importe a que asciende la gratificación en concepto de premio por antigüedad que establece el pacto/ convenio para el personal municipal a los siguientes señores:*
- 46.1. D. Manuel Cuartero González (350940/89)
- 46.2. D. Buenaventura Amar Sestayo (293432/89)
- 46.3. D. Saturnino Requejo Platero (365275/89)
47. *Abonar a los funcionarios pertenecientes al cuerpo de subalternos, cantidad correspondiente a los meses de mayo y junio por su asistencia a vinos de honor y actos corporativos (358598/89 y 399910/89).*

Prevía declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia la Comisión de Gobierno acuerda:

Adjudicar al Circo Ruso una parcela de terreno del Ferial de Atracciones.

Adjudicar una parcela de terreno en el ferial de atracciones para el Teatro Lido.— En este momento salen de la sala los señores Palzón y García Nieto.

También previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno presta su conformidad a la ejecución de las siguientes obras:

— Complementarias en los accesos laterales colindantes con La Granja y camino del Junco, imprescindibles para la correcta terminación de las de ejecución del pabellón de deportes Príncipe Felipe y urbanización de la zona exterior a dicho pabellón, que realiza mediante contrata la empresa Dragados y Construcciones, sociedad anónima. El presupuesto aproximado de las obras complementarias cuya ejecución se aprueba es de cincuenta millones de pesetas y en el caso de que no pueda incluirse en una próxima modificación de créditos, se podrán realizar con cargo a la partida de adicional del presupuesto del año mil novecientos noventa.

Complementarias de ejecución de un estacionamiento provisional frente al pabellón Príncipe Felipe, imprescindibles para la correcta terminación de las de urbanización de la prolongación de la avenida Cesáreo Alierta, entre calles Palacio Valdés y camino del Junco, que realiza

mediante contrata Construcciones y Contratas, sociedad anónima. El presupuesto aproximado de las obras complementarias cuya ejecución se aprueba es de sesenta millones de pesetas y en el caso de que no pueda incluirse en una próxima modificación de créditos, se podrán realizar con cargo a la partida de adicional del presupuesto del año mil novecientos noventa.

En turno de ruegos y preguntas el señor Meroño pide que el Servicio de Conservación de la Dirección de Vialidad y Aguas informe a la Comisión de Gobierno si las obras de pavimentación de la avenida Tenor Fleta están en condiciones de ser recibidas por el Ayuntamiento.

Se levanta la sesión a las 11'15 horas.
I. C. de Zaragoza 3 de octubre de 1989.

EL SECRETARIO GENERAL,
V. B. EL ALCALDE.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 17.738

Don Luis-Javier Adiego López ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce del río Jalón, en el término municipal de Epila (Zaragoza).

Los trabajos consisten en la limpieza de maleza y matorral en un tramo de 100 metros lineales, en la margen izquierda, frente a su finca, partida "Los Yermos".

Se pretende también dragar un tramo de 30 metros lineales en la margen derecha, situando los materiales del mismo, acondicionados, en la margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 18.458

Doña Rosario Soria Carnicer ha solicitado autorización para construir una nave con destino a granja porcina, en zona de policía del río Grio, margen izquierda, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

La obra, que se sitúa a la altura del punto kilométrico 265,150 de la carretera N-II, paraje "Los Palacios", tendrá unas dimensiones de 41 por 7,20 metros y su menor distancia al cauce será de 25 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 18.466

Doña Inmaculada Navarro Romeo ha solicitado la legalización de una nave para almacén y recreo construida en la margen izquierda del río Perejiles, paraje "Sanamuerta", del término municipal de Calatayud (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 18.467

Don José-Emilio Delgado Fleita ha solicitado autorización para construir una caseta agrícola en zona de policía del río Perejiles.

Las obras se sitúan en finca de su propiedad, margen izquierda del río, paraje "El Charquillo", en el barrio de Torres del término municipal de Calatayud (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 18.468

Don Benjamín Gaspar Barraqueta ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce y zona de policía del río Jalón, margen derecha, en el término municipal de Epila (Zaragoza).

Se pretende modificar el desagüe de un escorredero que pasa por su finca, en paraje "Las Rozas", a partir del puente del camino de Mareca, realizando la canalización con tubería de 1 metro de diámetro, que se incorporará al río Jalón unos 44 metros aguas arriba del desagüe actual.

Se prevé también proteger con escolleras la zona de salida del escorredero actual, así como roturar la parte de finca comprendida entre los escorrederos nuevo y antiguo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 18.469

Don Virgilio Montón García ha solicitado autorización para construir un almacén agrícola en la margen izquierda del barranco "Las Torcas", en el término municipal de Ateca (Zaragoza).

Las obras se sitúan a 600 metros aguas arriba de la carretera N-II y a unos 9,40 metros de la margen del barranco.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 20.679

Don José-María Ballarín Rosel ha solicitado la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "El Cudillo", en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), con destino a usos domésticos.

El pozo es de sección circular, de 0,60 metros de diámetro y 3,40 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 19.183

El Ayuntamiento de Zaragoza ha solicitado el deslinde de un tramo del río Ebro, en los parajes "Soto del Francés" y "La Alfranca", del término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, o bien a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que durante el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 20.680

Don Pedro Blanco Cebolla ha solicitado la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad y policía de cauces del río Piedra, margen izquierda, en el paraje "La Cañada", en la localidad de Monterde, término municipal de Zaragoza, con destino al abastecimiento de una vivienda.

El pozo es de sección circular, de 0,50 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 23.264

El Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza) ha solicitado autorización para llevar a cabo obras de dragado en el cauce del río Aranda, aguas arriba del puente del camino del Molino, en una longitud de 130 metros, dentro del término municipal de Illueca (Zaragoza).

Las tierras procedentes del dragado se emplearán en reforzar la margen derecha del río Aranda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 23.988

Don José Sanz Molina ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en el paraje denominado "Sanamuerta", del término municipal de Calatayud (Zaragoza), y zona de policía de cauces del río Perejiles, margen izquierda, con destino a usos domésticos.

El pozo es de sección circular, de 0,80 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba manual de jarra.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 23.265

Don Jesús Cardós Rubio, con domicilio en calle Biesa, número 9, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), ha solicitado autorización para extraer 8.940 metros cúbicos de áridos en el cauce del río Arba de Luesia, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 24.836

Don Ramiro Marín Campoor, don Angel Galindo Huera y don Miguel Angel Garza Grima han solicitado autorización para realizar obras sobre la margen izquierda del río Aranda, en el término municipal de Arándiga (Zaragoza).

Las obras consistirán en el dragado del río en este tramo y colocación de gaviones sobre la margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 24.837

El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona ha solicitado de esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorización para instalar una canalización semafórica colgada del actual vuelo de acera, dentro del cauce del río Queiles, en un tramo a lo largo de la avenida de Navarra, de dicha localidad.

La instalación consiste en colgar del actual vuelo de acera una tubería de acero galvanizada, cuya sección y longitud no se concretan en la petición, alojando en su interior la canalización semafórica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 26.878

Don José Cervera Serra ha solicitado autorización para construir dos naves con destino a granja porcina, en zona de policía del río Matarraña, margen derecha, en el término municipal de Nonaspe (Zaragoza).

Las obras se sitúan en el paraje "Llentic", no estando previsto con ellas la captación de aguas ni el vertido de residuales al cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 26.872

Don Jesús-Enrique Sola Sevilla ha solicitado autorización para edificar en zona de policía del río Luesma, en el término municipal de Herrera de los Navarros (Zaragoza).

Se pretende la construcción de una nave con destino a granja avícola, que se sitúa en la margen derecha, sensiblemente paralela a la dirección de la corriente, cuyas dimensiones en planta serán de 100 x 12 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 24.838

Don Luis-Basilio Navarro Navarro ha solicitado autorización para el establecimiento de un puente sobre un desagüe de la acequia de Magallón Grande, a fin de tener acceso a unas fincas en el paraje denominado "Cubillos", en el término municipal de Los Fayos.

La obra consiste en la canalización del mencionado desagüe, en una longitud de 4 metros, con cuatro tubos de hormigón de 1 metro de diámetro por 1 metro de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 23.744

Don José-Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y provincia;

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente número 1.875 de 1988, instado por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado, con fecha 22 de marzo último, la siguiente resolución:

Visto el expediente de procedimiento de apremio número 88-1.875, seguido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza, y Unidad de Recaudación número 4 de Zaragoza, contra Félix García Pérez, y

Resultando que por la URE número 4 se tramitó expediente de apremio contra Félix García Pérez por impago de cuotas de Seguridad Social, régimen agrario, períodos de abril y mayo de 1980 y enero de 1982 a diciembre de 1985, por un importe, incluidos recargos, de 182.821 pesetas, más 80.000 pesetas de costas, lo que hace un montante total de 262.821 pesetas;

Resultando que por la Tesorería Territorial de Zaragoza se expidieron las oportunas certificaciones de descubierto y, posteriormente y previa autorización de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las correspondientes diligencias de apremio, no habiendo satisfecho el deudor los débitos requeridos a pesar de la notificación de las providencias anteriores, se dictó providencia de embargo de bienes;

Resultando que expedido mandamiento de embargo al Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, se declaró embargado el siguiente inmueble:

«Rústica. — Cuarta parte indivisa de campo de secano en Pedrola, partida de "Cortinal", polígono 37, parcela 50, de 2.4340 hectáreas. Linder: norte, riego y carretera de Luceni; sur, Guillermo Piedrafita; este, riego, y oeste, Víctor Cabello. Datos registrales: Tomo 1.670, folio 56, finca 8.310.»

Resultando que no habiéndose designado perito tasador por el deudor, se nombró por la Tesorería Territorial a don Carlos Goser Lailla, quien tasó la finca en 608.500 pesetas, valoración que fue notificada al deudor;

Resultando que autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 20 de diciembre de 1989 la enajenación en pública subasta de la referida finca, se autorizó por providencia del día 21 siguiente la celebración de la subasta para el 22 de enero de 1990, previa notificación al deudor;

Resultando que celebrada la subasta en primera licitación, resultó desierta, y celebrada una segunda licitación, resultó igualmente desierta,

Resultando que por la asesoría jurídica de la Tesorería Territorial se ha comprobado que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación;

Resultando que la Tesorería Territorial solicitó a esta Dirección Provincial la adjudicación del bien embargado y subastado;

Considerando que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social es competente para el conocimiento y resolución de este expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 y siguientes del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, y la Orden ministerial de 23 de octubre de 1986 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 159 citado, puede adjudicarse el bien subastado a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por valor igual al débito perseguido, sin que exceda de los dos tercios del precio de licitación de la segunda subasta;

Visto lo actuado, los preceptos legales invocados y demás de general aplicación,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social resuelve adjudicar la finca descrita en el resultado tercero de esta resolución a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por el valor de 262.821 pesetas, importe total del principal, recargos y costas en pago del débito adeudado por Félix García Pérez, con cancelación de la anotación de embargo a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a la Tesorería Territorial de Zaragoza, así como al deudor interesado, haciéndole saber que contra la misma y según el artículo 188 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a contar de la recepción de la presente, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, en idéntico plazo.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Zaragoza, 22 de marzo de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 29.863

En relación con el expediente de devolución de becas o ayudas indebidamente percibidas ha recaído resolución otorgando el periodo de alegaciones previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a Alfonso Giménez Motos, resolución de fecha 25 de enero del año en curso que es del tenor literal siguiente:

Expediente de devolución de becas o ayudas indebidamente percibidas, a tenor de la Orden de 4 de abril de 1989

En actuaciones administrativas seguidas en esta Dirección Provincial se ha comprobado que Alfonso Giménez Motos participó en el curso de permiso de conducir B-2 número 25.008, inserto dentro del programa del Plan de formación e inserción profesional previsto en la Orden de 4 de abril de 1989, y siéndole impartido el mismo durante el periodo de 26 de junio hasta 7 de noviembre de 1989. Por y como consecuencia de su participación en el citado curso y acreditados los requisitos para su otorgamiento le fue reconocido el derecho previsto en el artículo 22 de la citada Orden, satisfaciéndosele la beca y ayuda por un importe de 90.155 pesetas.

Que asimismo ha quedado acreditado en el expediente administrativo que le correspondía percibir exclusivamente por tal concepto de beca la cantidad de 40.040 pesetas, que son las que de conformidad con el importe producido y la extensión temporal del curso se había devengado, habiéndose en consecuencia, el percibo indebido de la ayuda, por un importe de 50.115 pesetas.

Los hechos determinantes de ese cobro vinieron dados por el error en la aplicación del tipo de clave y concepto, correspondiéndole el tipo 2 (menor de 25 años), en vez de tipo 7 (demandante primer empleo menor de 25 años con cargas familiares y con más de un año de antigüedad como demandante en las oficinas de empleo), requisito éste no acreditado por usted.

Por todo ello, antes de proceder a acordar la devolución de las cantidades o ayudas indebidamente percibidas por los conceptos, de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989, y dando cumplimiento a su párrafo cuarto y al artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y presente los documentos o justificantes que estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá reintegrar y devolver la cantidad de 50.115

pesetas que en concepto de ayuda ha percibido indebidamente, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en este trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna acordando su devolución conforme a las competencias que a esta Dirección Provincial le otorga el artículo 22, número 7, y disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, José-María Grau Gilabert.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Necesidad de urgente ocupación

Núm. 30.498

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966, fue declarada la utilidad pública por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón, de fecha 20 de abril de 1988, para el establecimiento de la línea eléctrica, a 220 kV, SET Peñafior-SET Monte Torrero, y aprobado el proyecto de ejecución por resolución de la misma Dirección General de fecha 10 de enero de 1990, a solicitud de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio social en calle San Miguel, número 10, 50001 Zaragoza (Expt. AT 156-87).

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento antes citado, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón", o de la notificación a los interesados, para que las entidades o particulares interesados puedan aportar, por escrito y triplicado, las declaraciones que estimen oportunas para rectificar errores o formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento precitado, en las oficinas de esta División (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), sobre los terrenos afectados por el trazado de la citada línea, para cuya construcción la beneficiaria ha solicitado expropiación y servidumbre forzosa de paso, por el procedimiento de urgente ocupación.

La relación concreta de los bienes sujetos a expropiación es la que más adelante se reproduce.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Relación de propietarios de bienes afectados por la instalación referenciada con los cuales no ha sido posible llegar a un acuerdo

Doña María Fernando Oto, con domicilio en calle El Paso, número 11, del barrio de Villamayor. — Núm. plano: 2. Polígono 30, parcela 61, término municipal de Zaragoza (barrio de Villamayor). Afección: 1 apoyo, 130 metros lineales de vuelo y 49 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Arsenio Domeneque Fernando, con domicilio en calle El Paso, número 11, del barrio de Villamayor. — Núm. plano: 3. Polígono 30, parcela 28, término municipal de Zaragoza (barrio de Villamayor). Afección: 140 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Antonio Gotor Sanz, con domicilio en calle Mayor, número 11, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 7, 10 y 77. Polígono 4, parcela 110, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 31 apoyos, 145 metros lineales de vuelo y 25 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Cereal seco y huerta.

Don Luis Falcó Fierro, con domicilio en calle Alta, número 4, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 8, 52, 54, 56, 58 y 76. Polígono 4, parcela 109, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 21 y 31 apoyos, 360 metros lineales de vuelo y 74 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Cereal seco y huerta.

Don Enrique Fierro Laguna, con domicilio en calle Mayor, número 13, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 14 y 84. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 32 apoyos, 40 metros lineales de vuelo y 25 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Cereal seco y huerta.

Don J. Luis Campos Vidal, con domicilio en calle Barrio Nuevo, número 28 de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 15 y 17. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 60 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Fernando Campos Vidal, con domicilio en calle Maestro Estremiana, número 46, cuarto A, de Zaragoza. — Núm. plano: 91. Polígono 5, parcela 9, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 30 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Angel Roche Vidal, con domicilio en calle Eras Altas, número 2, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 19. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 150 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Doña Irene Callén Roche, con domicilio en calle Mayor, número 6, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 88. Polígono 4, parcela "Campofrio", término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 60 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Antonio Meléndez Franco, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 8, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 21. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 50 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don José Casamián Tolosana, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 14, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 22 y 29. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 30 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Jaime Fernando Fierro, con domicilio en calle M. Castillo, núm. 11, de Villamayor. — Núm. plano: 24 y 30. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 70 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Mariano Fernando Fierro, con domicilio en calle M. Castillo, número 19, de Villamayor. — Núm. plano: 74. Polígono 4, parcela "La Sarda", término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 110 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Pelayo Aguilar Escalona, con domicilio en calle Mayor, número 67, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 27. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 140 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don José Laborda Vidal, con domicilio en calle Saliente, número 8, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 31. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 15 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Ramón Moliné Moliné, con domicilio en calle Fernando Moliné, número 6, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 40. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 65 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Arturo Moliné Moliné, con domicilio en calle Barrio Nuevo, número 36, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 43. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 50 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don José-Luis Polo Miranda, con domicilio en calle Mayor, número 23, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 49. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 60 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Jaime Moliné Labarta, con domicilio en calle Mayor, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 60. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 100 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Jesús Huget Moliné, con domicilio en calle Aranda, número 114, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 63. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 115 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Enrique Cano Tolosana, con domicilio en calle La Constitución, número 7, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 66. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 35 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Viña.

Don Enrique Roche Roda, con domicilio en calle Barrio Nuevo, núm. 8, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 67. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 100 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Antonio Fierro Vidal, con domicilio en calle Barrio Nuevo, núm. 26, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 68. Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 40 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Cereal seco.

Don Angel Uséd, con domicilio en carretera de Barcelona, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 73. Polígono 4, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 70 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Agustín Franco Salvador, con domicilio en calle Acequia, núm. 9, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 75. Polígono 4, parcela 107, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 30 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Pedro Moliné García, con domicilio en calle El Depósito, núm. 5, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 78. Polígono 4, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 35 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Jesús Sacacia Belenguer, con domicilio en calle San Gregorio, número 6, de Villamayor. — Núm. plano: 80. Polígono 4, parcela 113, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 100 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don José-Luis Dopazo Alcolea, con domicilio en calle El Sol, núm. 10, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 82. Polígono 4, parcela 115, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 70 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Domingo Moliné Meseguer, con domicilio en calle Mayor, núm. 68, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 83. Polígono 4, parcela 189, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 32 apoyos, 90 metros lineales de vuelo y 49 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Don Salvador Franco Blasco, con domicilio en calle Dr. González, número 12, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 85. Polígono 4, parcela 229, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 40 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Emilio Falcón Moliné, con domicilio en calle del Sindicato, núm. 7, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 86. Polígono 4, parcela 231, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 90 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don José Duque Montalvo, con domicilio en calle La Ermita, núm. 21, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 87. Polígono 4, parcela 274, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 50 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Félix Salas Callén, con domicilio en calle Ramón y Cajal, núm. 1, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 89. Polígono 4, parcela 492, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 33 apoyos, 10 metros lineales de vuelo y 25 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Don Fernando Falcón Lisón, con domicilio en calle Alta, número 62, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 90. Polígono 4, parcela 493, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 33 apoyos, 110 metros lineales de vuelo y 25 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Don Armando Moreno Olivas, con domicilio en calle Mayor, núm. 7, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 92 y 94. Polígono 5, parcelas 7 y 183, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 34 apoyos, 115 metros lineales de vuelo y 49 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Doña Ascensión Gargallo Rico, con domicilio en calle Dr. Oliver Pascual, número 39, primero derecha, de Zaragoza. — Núm. plano: 93. Polígono 5, parcela 8, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 50 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Agustín Aguaron Sánchez. — Núm. plano: 95. Polígono 5, parcela 6-a, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 34 apoyos, 100 metros lineales de vuelo y 25 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Don José Vidal Alloza, con domicilio en calle Planillo, número 21, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 98. Polígono 5, parcela 97, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 110 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Fernando Civeira Otermin, con domicilio en plaza de los Sitios, número 18, entresuelo derecha, de Zaragoza. — Núm. plano: 99. Polígono 5, parcela 74, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 35, 36 y 37 apoyos, 910 metros lineales de vuelo y 147 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Don Santiago Lisón Gascón, con domicilio en calle La Ermita, núm. 3, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 101. Polígono 6, parcela 90, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 40 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Doña Sara Arcal Abadía, viuda de A. Blasco, con domicilio en calle Fernando Moliné, número 53, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 102. Polígono 6, parcela 98, término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 125 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Doña María-Isabel Arroyo, viuda de Fernando Moliné, con domicilio en calle Mayor, sin número, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 103. Polígono 6, parcela 87, término municipal de La Puebla de Alfindén.

Afección: 38 apoyos, 90 metros lineales de vuelo y 49 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Don Ricardo Huget Vidal, con domicilio en calle Alta, número 14, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 104. Polígono 6, parcelas 83, 58, 106 y 110, Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 39 apoyos, 260 metros lineales de vuelo y 49 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Don Clemente Abío Gil, con domicilio en calle del Horno, número 5, de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 106. Polígono 6, parcelas 11 y 12, Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 135 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Jaime Abío Gil, con domicilio en avenida Santa Isabel, número 275, del barrio de Santa Isabel de Zaragoza. — Núm. plano: 107. Polígono 6, parcela 6, Término municipal de La Puebla de Alfindén. Afección: 90 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. — Núm. plano: 1, 3, 5, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 22, 26, 28, 32, 34, 36, 39, 41, 42, 44, 50, 53, 55, 57, 59, 64, 67 y 70. Monte, Término municipal de La Puebla de Alfindén. 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 apoyos, 1.755 metros lineales de vuelo y 400 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Erial pastos.

Doña Teresa Puértolas Maestro, con domicilio en calle Bolonia, números 11 y 13, de Zaragoza. — Núm. plano: 1. Polígono 3, parcela 60, Término municipal de Pastriz. Afección: 40 apoyos, 100 metros lineales de vuelo y 49 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Don Rafael Boved (Mariano Osanz), con domicilio en calle Santiago, número 7, de Pastriz. — Núm. plano: 2. Polígono 3, parcela 88, Término municipal de Pastriz. Afección: 10 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Arturo Gavín Casbas, con domicilio en calle El Pilar, número 19, de Pastriz. — Núm. plano: 5. Polígono 3, parcela 95, Término municipal de Pastriz. Afección: 35 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Miguel Angel Puértolas, con domicilio en calle Santa Ana, sin número, de Pastriz. — Núm. plano: 5. Polígono 3, Término municipal de Pastriz. Afección: 27 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Francisco Fajárnés Maestro, con domicilio en calle El Pilar, número 15, de Pastriz. — Núm. plano: 7. Polígono 3, parcela 96, Término municipal de Pastriz. Afección: 33 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Doña Dolores Puértolas Pisa, con domicilio en calle El Pilar, núm. 17, de Pastriz. — Núm. plano: 8. Polígono 3, Término municipal de Pastriz. Afección: 33 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Don Miguel Lacruz Jaques, con domicilio en avenida Santa Ana, número 15, de Pastriz. — Núm. plano: 3. Polígono 3, parcela 91, Término municipal de Pastriz. Afección: 30 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Doña María-Rosa Guinda, viuda de Gardeta, con domicilio en calle Zurita, número 14, tercero derecha, de Zaragoza. — Núm. plano: 6. Término municipal de Zaragoza (carretera de Castellón). Afección: 185 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Doña Aurora Lorén, con domicilio en calle San Bruno, número 11, de La Cartuja (Zaragoza). — Núm. plano: 9. Término municipal de Zaragoza (carretera de Castellón). Afección: 50 metros lineales de vuelo. Clase de cultivo: Huerta.

Doña Martina Bescós García, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 3, de Zaragoza. — Núm. plano: 10. Término municipal de Zaragoza (carretera de Castellón). Afección: 49 apoyos, 230 metros lineales de vuelo y 49 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Huerta.

Don Francisco Artero Fernández, con domicilio en paseo de Cuéllar, número 47, quinto B, de Zaragoza. — Núm. plano: 14. Polígono "Acampo Marqués", Término municipal de Zaragoza (carretera de Castellón). Afección: 51 apoyos, 600 metros lineales de vuelo y 49 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Cereal seco.

Hermanos Beltrán Picapeo, con domicilio en calle Hospital, número 21, de Utebo (Zaragoza). — Núm. plano: 17. Polígono "Acampo Funes", Término municipal de Zaragoza (carretera de Castellón). Afección: 55, 56, 57, 58 y 59 apoyos, 1.420 metros lineales de vuelo y 245 metros cuadrados de superficie. Clase de cultivo: Cereal seco y erial pastos.

pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a la misma, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abona esta cantidad o se justifica documentalmente la improcedencia de tal reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

La deudora a que se hace referencia es la siguiente:

50-20.881-18. Deudora: M. Teresa Marco Escudero. Periodo: Enero a diciembre 1988. Importe: 148.932 pesetas.

Zaragoza, 20 de marzo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Aplazamiento y fraccionamiento de pago

Núm. 23.989

Devuelta por el Servicio de Correos la notificación cursada a la interesada, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio, notifica a Conate, S. A. (número de inscripción patronal 50-80.177), la resolución adoptada el pasado día 25 de enero de 1990, acerca de su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas presentada el 6 de octubre de 1989 (expediente 50-41-89-E). El texto íntegro de la resolución es el siguiente:

«Mediante escrito de 1 de diciembre de 1989, se requería a esa empresa para que, en el plazo de cinco días naturales, subsanase los defectos observados en su solicitud de 6 de octubre de 1989 de aplazamiento de deudas de Seguridad Social y otras de recaudación conjunta.

Transcurrido el plazo previsto sin que el requerimiento haya sido atendido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 ("BOE" del 31), por la que se desarrolla el Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social,

Esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social tiene a esa empresa por desistida de su solicitud.

Contra la presente resolución y dentro de los quince días siguientes al de su recepción, puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esta Tesorería Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la misma Orden más arriba descrita.»

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 23.737

Don Nazario Villalba Montero, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, por débitos contenidos en los documentos que se indican, se ha dictado por el señor director de la Tesorería Territorial de Zaragoza la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se publica para conocimiento de los respectivos deudores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.4, 106.1 y 2 y 107 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndoles que si transcurre el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, sin haberse personado, por sí o por persona que les represente en el expediente, serán declarados en rebeldía con los efectos previstos en el antedicho artículo 106.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la citada Tesorería, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días. Los plazos para presentar los recursos expuestos se contarán a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Advertencia: La interposición de este recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el art. 190 del mencionado Reglamento. Son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 9 de abril de 1990. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalba Montero.

Relación que se cita

Deudor, certificación, afiliación, período e importe total

Bingos Unidos, S. A. 90-004635. 50-0074403. 8-85. 754.064.
Bingos Unidos, S. A. 90-004636. 50-0074403. 7-85. 1.141.173.
Bingos Unidos, S. A. 90-004637. 50-0074403. 7 a 11-85. 124.594.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos

Núm. 21.027

En la Administración número 3 de esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se sigue expediente de reclamación contra la empleada de hogar que al final se dirá, deudora de cuotas de la Seguridad Social, a la que habiéndole requerido el

Bingos Unidos, S. A. 90-004638. 50-0074403. 1 a 10-83. 3.079.435.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004639. 50-0074403. 2-85. 813.030.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004640. 50-0074403. 11 y 12-83. 677.305.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004641. 50-0074403. 4-84. 943.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004642. 50-0074403. 8 y 9-84. 2.829.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004643. 50-0074403. 1-85. 258.001.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004644. 50-0074403. 1 a 6-84. 1.579.488.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004645. 50-0074403. 4-85. 820.064.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004646. 50-0074403. 5-85. 837.679.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004647. 50-0074403. 7 a 12-84. 1.924.515.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004648. 50-0074403. 3-85. 820.454.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004649. 50-0074403. 7 a 11-85. 1.031.371.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004650. 50-0074403. 7 y 8-85. 168.484.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004651. 50-0074403. 6-85. 1.013.317.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004652. 50-0074403. 4 a 9-84. 94.912.
 Bingos Unidos, S. A. 90-004653. 50-0074403. 1 a 12-84. 600.000.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 24.460

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-879, contra el deudor Fernando Martínez Badía, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Renault 21 TXE", matrícula Z-1588-AB, por sus débitos de Seguridad Social, régimen de autónomos, por un importe de 53.986 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 17 de abril de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 27.877

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora María-Victoria Poblador Norte, por débitos de Seguridad Social, importantes 47.477 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto la suma de 67.374 pesetas, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 23 de enero de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora María-Victoria Poblador Norte, embargados por diligencia de fecha 23 de noviembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de junio de 1990, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitadas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:
 Lote único. — Dos sillones marca "Euroestyl", hidráulicos y abatibles; un lavacabezas modelo "Gales", de un servicio, y un tocador laqueado en blanco. Tasación, 72.000 pesetas. Tipo de subasta, 72.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria María Victoria Poblador Norte, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle D. Blasco, 1, tercero, de Alagón (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 16.144

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 345 de 1990, promovido por Construcciones Montolar, S. A., contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 22 de diciembre de 1989 desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de 22 de enero de 1988 en materia de devoluciones de avales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.143

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 346 de 1990, promovido por doña Benilde Galve Crespo, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 29 de mayo de 1989, imponiendo sanción por infracción número 194-89, por obtener bonificaciones y reducción de cuotas a la Seguridad Social, y de 31 de enero de 1990, de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.146

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 321 de 1990, promovido por don Fernando Prieto Alvarez y doña María-Teresa Laviano Mangada, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y resolución de 10 de enero de 1990, estimando recurso de alzada y reconocimiento al derecho de apertura de farmacia en

Utrillas por este orden: a) doña Teresa Alavedra Belenguer, don Jesús Miguel Perdiguero, conjuntamente, y b), en defecto de los anteriores, doña María-Pilar Tello Daudén.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.145

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 348 de 1990, promovido por Angel Salvador Luis, contra resolución del director general de enseñanza del MASPE de 29 de agosto de 1989, denegatoria del derecho a indemnización por residencia eventual, y de 30 de noviembre de 1989, desestimando recurso de alzada (561-Personal Novalir 8 TM, teniente de Infantería).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.147

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 322 de 1990, promovido por Serafín Aguilar Abenia, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 13 de enero de 1989 desestimando solicitud de devolución de aval bancario constituido por el Banco de Santander para garantizar obras de urbanización en calle Mártires de Simancas, 5-7, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 6 de marzo de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.148

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 327 de 1990, promovido por el Ayuntamiento de Rueda de Jalón (Zaragoza), contra la Diputación General de Aragón y resolución de 14 de julio de 1989, autorizando ampliación del coto privado de caza Z-10571, coto municipal de Lumpiaque, y contra resolución de 22 de diciembre de 1989, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.149

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 328 de 1990, promovido por don José-María de Blas Domínguez, don Mariano Dexeus Beatty y don Angel Garde Falero, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y resolución de 30 de octubre de 1989, estimando recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Pablo Uriol, contra el acuerdo denegatorio del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza, denegando autorización de traslado de farmacia en Calatayud, y contra resolución de 11 de enero de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.151

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 316 de 1990, promovido por Unión Temporal de Empresas Laing, S. A., Proyector e Instalaciones de Desalación, S. A. (PRIDESA), contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de devolución de la cantidad de 1.100.700 pesetas, más intereses legales, o, subsidiariamente, 990.630 pesetas, correspondiente al concepto de timbre municipal en el expediente de urbanismo número 366.644-85-3, denunciada la mora el 25 de noviembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 330 de 1990, promovido por Aragonesa de Seguridad y Vigilancia, S. C. L., contra el Ministerio del Interior y resolución de la Dirección General de Seguridad del Estado de 2 de febrero de 1988, imponiendo sanción por prestar servicio de vigilancia no portando uno de los vigilantes jurados arma reglamentaria, ni placa ni grilletes; resolución de 15 de noviembre de 1988 del subsecretario del Interior, desestimando recurso de alzada interpuesto, y resolución de 12 de diciembre de 1989 del ministro del Interior, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.723

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 370 de 1990, promovido por Alfredo Herrero Jiménez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general jefe MASPE de 7 de septiembre de 1989 desestimando petición de reconocimiento del tiempo prestado como alumno aprendiz en el Instituto Politécnico 1, a efectos de trienios, y contra resolución del teniente general JEME de 26 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.724

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 282 de 1990, promovido por el letrado don Francisco Polo Blasco, en nombre y representación de Rafael Gil Morte, contra el Fondo de Garantía Salarial, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución denegando la cantidad reclamada; denuncia de mora (expediente 2024-85).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.725

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 363 de 1990, promovido por Tomás Sierra Royo, contra resolución del general jefe del MASPE desestimando solicitud de ascenso a comandante y abono de derechos económicos, y contra resolución del teniente general de JEME de 30 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.152

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 297 de 1990, promovido por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de Carmen-Simona Mange Algueta, contra acuerdo de 21 de enero de 1987 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, desestimando petición de anulación de Orden de 2 de enero de 1986, nombrándola funcionaria interina, y que se la declare personal laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.153

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 331 de 1990, promovido por don Angel-Carlos Martínez Aso, contra resoluciones de la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de 19 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada, y de 8 de mayo de 1989, denegando subvención personal por adquisición de vivienda de protección oficial solicitada, expediente número S-800-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.154

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 332 de 1990, promovido por Distribución y Representantes Usieto, Sociedad Anónima Laboral, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Zaragoza, y resolución de 3 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 29 de marzo de 1989, sancionando por incumplimiento de contrato de formación suscrito con trabajadora (acta 53-89, expediente 3.953-89.R.L.).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.155

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 333 de 1990, promovido por José-Miguel Cereceda Malumbres, contra acuerdo de la Dirección Provincial de Zaragoza, Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Zaragoza de ubicar la sede del equipo psicopedagógico y destinar al recurrente a La Almunia de Doña Godina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.156

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 340 de 1990, promovido por Isidro Martínez Crespo, Miguel Fortea Martínez, Manuel Cortés Martín y José Arnal Arnal, contra resolución de 18 de octubre de 1989 de la Diputación General de Aragón desestimando pretensión de los recurrentes, escala de capataces de cultivos, clasificación en el grupo D, y de 8 de enero de 1990 del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.157

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 323 de 1990, promovido por don Mariano Martín Valencia, contra resoluciones de la Diputación General de Aragón, Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de 28 de abril de 1989, resolviendo la reducción de la superficie del coto privado de caza Z-10.141, y de 9 de diciembre de 1989, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.158

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 326 de 1990, promovido por Vicente Rodríguez Rodríguez, contra resolución del teniente general jefe del MAPER de 4 de octubre de 1989 denegando petición de reconocimiento, a efectos de trienios, de servicios prestados como alumno en el Instituto Politécnico del Ejército número 1, y contra resolución del teniente general JEME de 7 de febrero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.159

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 344 de 1990, promovido por Antonio Tomás Aladrén y María-Paz Manrique Jiménez, funcionarios, números de registro personal T11AG20A0030 y A12GO002747, contra acuerdo de 19 de julio de 1989, asignando nivel 16 a determinados puestos de trabajo de auxiliares administrativos, y de 12 de diciembre de 1989 del Excmo. señor consejero de Presidencia de la Diputación General de Aragón desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.160

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 343 de 1990, promovido por la entidad Zarop, S. A., contra acuerdo de 17 de enero de 1990 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 31 de enero de 1989, imponiendo sanción por contravenir normas del convenio de óptica en materia de descanso semanal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.161

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 342 de 1990, promovido por Victoriano Granel Serrano y otros, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Belchite, sobre acto de constitución de dicho Ayuntamiento de 12 de septiembre de 1989 y acuerdos adoptados y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.162

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 334 de 1990, promovido por Maratrón, S. A., contra acuerdo de la Delegación del Gobierno de Aragón de 15 de julio de 1988, imponiendo sanción por funcionamiento de máquinas recreativas no encontrándose en el local el libro de inspección e incidencias, y de 10 de abril de 1989, del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.163

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 335 de 1990, promovido por el Patronato Católico Benéfico El Buen Pastor, contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de septiembre de 1989, desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de 10 de mayo de 1989, sobre titulación para impartir clases de EGB.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.164

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 336 de 1990, promovido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, contra acuerdo del Ayuntamiento de Farlete (Zaragoza) de 25 de enero de 1990, desestimando recurso de reposición contra el de 26 de octubre de 1989, denegando licencia a don Teodoro Fustero Fustero, por no estar firmado por técnico competente para dirigir la obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.165

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 337 de 1990, promovido por Antonio Pamplona Perisé, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de alzada interpuesto contra resolución de 11 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, confirmando actas de liquidación levantadas por diferencia de cotización (expedientes 582 a 584 de 1989).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.166

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 338 de 1990, promovido por Alugraf, S. A., contra acuerdos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 23 de octubre de 1989, contra resolución de 28 de septiembre de 1989 (expediente R. S. 477-89), por acta números T-95-3-89 de infracción por prórroga de contratos temporales a trabajadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.167

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 299 de 1990, promovido por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Joaquín Balet Herrero, en nombre de la entidad mercantil Industrias Celulosa Aragonés, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, por resolución de 22 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada contra la notificación de débitos de la Cámara de Comercio e Industria (PA-CL R.1.235-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.168

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 275 de 1990, promovido por don Carlos Sánchez Pedro, contra la Diputación General de Aragón y resolución de 19 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada contra la de 9 de mayo de 1989, denegando la subvención personal por adquisición de vivienda de protección oficial solicitada por el señor Sánchez Pedro (expediente S-850-88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.169

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 317 de 1990, promovido por María-Pilar González de las Heras, contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Zaragoza de 13 de junio de 1989, denegando el derecho al cobro de complementos de productividad compensatoria fijado por resolución de 12 de diciembre de 1988 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 28 de junio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.170

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 315 de 1990, promovido por Pablo-José Guillera Ferrer, contra acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza de 11 de septiembre de 1989 adjudicando plazas vacantes y sustituciones a profesores de educación

general básica propietarios provisionales de Zaragoza, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto el 20 de septiembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.171

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 296 de 1990, promovido por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de José-Antonio Gracia Lambea, contra acuerdo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón de 21 de enero de 1987, desestimando petición de anulación de Orden de 2 de enero de 1986, nombrándolo funcionario interino, y que lo declare personal laboral fijo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.713

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 372 de 1990, promovido por Mariano Mora Sánchez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general jefe MASPE de 4 de octubre de 1989 desestimando petición de reconocimiento del tiempo prestado como alumno aprendiz en el Instituto Politécnico 1, a efectos de trienios, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 10 de noviembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.711

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 374 de 1990, promovido por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña María del Carmen Lapuerta Herranz, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones formuladas el 30 de julio de 1984 y 18 de noviembre de 1988, y denuncia de mora de 20 de abril de 1989; solicitud de 20 de abril de 1989 y denuncia de mora el 27 de noviembre de 1989, sobre obtención del título de médico especialista en ginecología y obstetricia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.174

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 294 de 1990, promovido por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de María-Luisa Allué Abadías, contra acuerdo de 21 de enero de 1987 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, desestimando petición de anulación de Orden de 2 de enero de 1986, nombrándola funcionaria interina, y que la declare personal laboral fijo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.173

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 295 de 1990, promovido por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de Eva García Blasco, contra acuerdo de 21 de enero de 1987 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, desestimando petición de anulación de Orden de 2 de enero de 1986, nombrándola funcionaria interina, y que la declare personal laboral fijo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.714

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 377 de 1990, promovido por Pilar Pérez Jimeno, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas-MUFACE, por resolución del director general de MUFACE de 27 de octubre de 1989 denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y contra resolución de 24 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.715

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 376 de 1990, promovido por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la Diputación General de Aragón (consejero de Industria, Comercio y Turismo) por resolución de 26 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada contra el acto de trámite del jefe de la División de Industria y Energía del Servicio Provincial de Industria, sobre aprobación de instalación de estación transformadora de 100 kVA y acometida aérea de 15 kV en Vera de Moncayo, no admitiendo proyecto suscrito por ingeniero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.716

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 364 de 1990, promovido por Benigno Barroso Pérez, contra resolución del general jefe del MASPE de 25 de octubre de 1989 desestimando solicitud de rectificación de antigüedad en empleo de capitán y ascenso a comandante y derechos económicos, y contra resolución del teniente general JEME de 30 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.717

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 361 de 1990, promovido por Félix Medrano Pascual, contra resolución del general jefe de MASPE de 30 de octubre de 1989 desestimando solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán, así como el ascenso al empleo de comandante y abono de derecho económicos, y contra resolución de 30 de enero de 1990 del teniente general de JEME desestimando recurso de alzada (562 AS-33 0764).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.718

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 366 de 1990, promovido por Paulino García Almazán, contra resolución de 30 de octubre de 1989 del general jefe del MASPE desestimando solicitud de ascenso a comandante y abono de derechos económicos, y contra resolución de 30 de octubre de 1990 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.719

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 365 de 1990, promovido por José-Manuel Alejos Baquero, contra resolución de 30 de octubre de 1989 del general jefe del MASPE desestimando solicitud de ascenso a comandante y abono de derechos económicos, y contra resolución del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.720

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 369 de 1990, promovido por Urbano Sánchez Jiménez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general jefe MASPE de 20 de septiembre de 1989 desestimando solicitud de ascenso a capitán, y contra resolución del teniente general JEME de 30 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.721

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 368 de 1990, promovido por Juan-José Sierra Mádrona, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general MASPE de 20 de septiembre de 1989 desestimando solicitud de ascenso a capitán y abono de derechos económicos, y contra resolución del teniente general JEME de 30 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.722

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 367 de 1990, promovido por José Sáez Delgado, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general jefe MASPE de 20 de septiembre de 1989 desestimando solicitud de ascenso a capitán y abono de derechos económicos, y contra resolución del teniente general JEME de 30 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

LECIÑENA

Núm. 27.253

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de esta entidad para 1990, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, de conformidad al siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 9.622.454.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 25.932.196.
3. Gastos financieros, 1.397.271.
4. Transferencias corrientes, 5.610.000.
6. Inversiones reales, 18.228.285.
7. Transferencias de capital, 50.000.
9. Pasivos financieros, 3.159.794.

Suma el estado de gastos, 64.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 13.000.000.
2. Impuestos indirectos, 115.196.
3. Tasas y otros ingresos, 12.920.091.
4. Transferencias corrientes, 14.540.000.
5. Ingresos patrimoniales, 13.115.825.
7. Transferencias de capital, 10.308.868.
9. Pasivos financieros, 20.

Suma el estado de ingresos, 64.000.000 de pesetas.

Asimismo se publica la siguiente plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general para 1990:

Personal funcionario:

Un secretario-interventor, habilitación de carácter nacional, coeficiente 3,3, grupo B.

Un auxiliar, escala de Administración general, subescala auxiliar, coeficiente 1,7, grupo D.

Un alguacil, escala de Administración general, subescala subalterna, coeficiente 1,4, grupo E.

Un operario y vigilante, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, coeficiente 1,4, grupo E.

Personal laboral fijo: Un auxiliar encargado de la Biblioteca Pública Municipal, equiparable al grupo D (vacante).

Personal laboral de duración determinada: Una empleada asistencia a domicilio.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Leciñena, 17 de abril de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LUCENA DE JALON

Núm. 27.209

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.302.975.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.546.689.
3. Gastos financieros, 36.000.
6. Inversiones reales, 13.500.000.
9. Pasivos financieros, 2.607.500.

Suma el estado de gastos, 22.993.164 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.191.992.
2. Impuestos indirectos, 250.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.642.501.
4. Transferencias corrientes, 3.154.766.
5. Ingresos patrimoniales, 637.480.
7. Transferencias de capital, 8.156.425.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 22.993.164 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se publica la siguiente plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada juntamente con el presupuesto municipal para 1990:

Personal funcionario: Un secretario interventor, grupo B, en agrupación con Salillas de Jalón.

Personal laboral fijo: Un operario de servicios múltiples.

Lucena de Jalón, 24 de abril de 1990. — El alcalde.

L U E S I A**Núm. 27.263**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 41.644.629 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Luesia, 25 de abril de 1990. — De orden del señor alcalde: El secretario.

M A I N A R**Núm. 28.370**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 y el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días y ocho más, para escuchar las reclamaciones y reparos que puedan formularse por los interesados, los documentos siguientes, correspondientes a 1989:

- 1.º Cuenta general del presupuesto.
- 2.º Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- 3.º Cuenta de administración del patrimonio.

Mainar, 20 de abril de 1990. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

M A I N A R**Núm. 28.369**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 420.000.
9. Variación de pasivos financieros, 350.000.

Total aumentos, 770.000 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 770.000.

Total deducciones, 770.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Mainar, 20 de abril de 1990. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

M A I N A R**Núm. 28.368**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto para 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público el expediente completo durante los plazos legales, que de no ser reclamado en dicho período quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mainar, 30 de abril de 1990. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

**MANCOMUNIDAD DE AGUA
CUARTE - CADRETE****Núm. 27.963**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 18.085.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cuarde de Huerva, 30 de abril de 1990. — El presidente.

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS**Núm. 27.251**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Mancomunidad para 1990, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, de conformidad al siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 448.459.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 11.002.121.

Suma el estado de gastos, 11.450.580 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 647.580.
4. Transferencias corrientes, 10.793.000.
5. Ingresos patrimoniales, 10.000.

Suma el estado de ingresos, 11.450.580 pesetas.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Farlete, 24 de abril de 1990. — El presidente de la Mancomunidad, Víctor Gazol Berges.

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS
TORRES - LA JOYOSA - MARLOFA****Núm. 27.964**

Durante el plazo de quince días y ocho más se halla expuesta al público la cuenta general de 1989, correspondiente a esta Mancomunidad, para que aquellos interesados que lo deseen puedan examinarla y formular los reparos que estimen oportunos.

Torres de Berrellén, 27 de abril de 1990. — El presidente, José I. Pérez Falcó.

M A N C H O N E S**Núm. 27.918**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 9.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Manchones, 30 de abril de 1990. — El alcalde.

M A R A**Núm. 26.798**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.166.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.124.000.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
9. Pasivos financieros, 160.000.

Suma el estado de gastos, 6.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.288.456. —
2. Impuestos indirectos, 200.000.

3. Tasas y otros ingresos, 1.260.500.
4. Transferencias corrientes, 2.679.027.
5. Ingresos patrimoniales, 1.072.017.

Suma el estado de ingresos, 6.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mara, 25 de abril de 1990. — El alcalde.

MUEL**Núm. 29.377**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se someten a exposición pública los siguientes padrones, referidos a 1990, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 1990:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Canon de labor y siembra lotes "El Pitarco".

Muel, 7 de mayo de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

MUEL**Núm. 28.383**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 24 de abril de 1990, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«52. — Estudio de detalle de la unidad de actuación en suelo urbano sita en la margen izquierda de la carretera comarcal Z-111, en dirección a Mezalocha. — Aprobado inicialmente el estudio de detalle en sesión plenaria de 31 de enero de 1990, y atendiendo que, sometido a información pública por el plazo de un mes en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 50, de fecha 2 de marzo de 1990, y en el periódico "Heraldo de Aragón" de fecha 14 de febrero de 1990, y notificados los propietarios e interesados directamente afectados, no se ha formulado alegación ni reclamación alguna, en consecuencia, por los siete miembros presentes de los nueve que integran el número de derecho corporativo, tras breve debate, se acuerda por unanimidad:

Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por don Juan-Carlos Gracia Inglés y otros, referido al suelo urbano en el área de la margen izquierda de la carretera comarcal Z-111, en dirección a Mezalocha.

Segundo. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la gestión, tramitación y disposición de cuanto sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de Zaragoza.

Muel, 2 de mayo de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

MUEL**Núm. 28.384****Subasta restringida**

Objeto de la subasta restringida. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta restringida para las obras de pavimentación-terminación de las calles Goya y otras, Palomar, camino del Cementerio y aceras de la carretera de Mezalocha.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 39.443.138 pesetas.

Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses.

Pagos. — Los pagos se efectuarán por la Depositaria municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por el arquitecto municipal y la Diputación de Zaragoza.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc. — Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías. — La provisional será de 300.000 pesetas y la definitiva ascenderá al 2% del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, durante las horas de 10.00 a 14.00, desde el siguiente día al de publicación en primer anuncio de la subasta restringida en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte,

a contar del inmediato al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Crédito y autorización. — En el presupuesto municipal general de 1990 figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por, de la obra, se compromete a su realización, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador)

Muel, 2 de mayo de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

MUEL**Núm. 29.376**

Don Venancio Irigoyen Cucalón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Muy Leal Villa de Muel (Zaragoza);

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 1 de marzo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

Presupuesto general*Ingresos***A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 26.370.000.
3. Tasas y otros ingresos, 13.841.834.
4. Transferencias corrientes, 19.616.598.
5. Ingresos patrimoniales, 1.450.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 24.721.568.
9. Pasivos financieros, 13.000.000.

Total ingresos, 99.000.000 de pesetas.

*Gastos***A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 17.900.460.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 20.383.403.
3. Gastos financieros, 1.700.000.
4. Transferencias corrientes, 3.820.295.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 45.018.138.
9. Pasivos financieros, 10.177.704.

Total gastos, 99.000.000 de pesetas.

Plantilla**A) Personal funcionario:**

- Un secretario, con habilitación de carácter nacional, grupo B.
- Un administrativo, escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C.

B) Personal laboral:

1. Fijo:
 - Un peón de servicios múltiples.
2. Eventual:
 - Un auxiliar notificador.
 - Un peón de servicios múltiples.
3. Temporal:
 - Una asistente social (servicio mancomunado con otros Ayuntamientos).
 - Dos empleadas para ayuda a domicilio (Servicio Social en el municipio).
 - Dos monitores curso de cerámica.
 - Un socorrista.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que

establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Muel, 7 de mayo de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

NONASPE

Núm. 30.217

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, acordó convocar concurso público, aprobando las bases relativas al mismo, para la adjudicación del arrendamiento de las piscinas municipales e instalaciones complementarias.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto las bases que regirán la contratación, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones, la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al de apertura.

Nonaspe, 7 de mayo de 1990. — El alcalde, José Albiac Altés.

NONASPE

Núm. 30.218

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, acordó convocar subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de las hierbas medicinales de este término municipal, e igualmente aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones, la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al de apertura.

Nonaspe, 7 de mayo de 1990. — El alcalde, José Albiac Altés.

OSERA DE EBRO

Núm. 29.375

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1990, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Osera de Ebro, 3 de mayo de 1989. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 25.100

En sesión plenaria ordinaria de 9 de abril de 1990 ha quedado aprobado el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1990, el cual queda expuesto por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de que los interesados puedan revisarlo en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paniza, 9 de abril de 1990. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 29.374

Don Tomás Tomás Moreno, en representación de la sociedad Cotheman, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller mecánico, destinado al mecanizado y submontaje de piezas y elementos mecánicos, con emplazamiento en el polígono Las Vías, nave 18, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinseque, 2 de mayo de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

TAUSTE

Núm. 28.373

En el Departamento de Montes y Propiedades de las oficinas municipales de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días quedan expuestas al público las listas o padrones de labor y siembra y Seguridad Social agraria de tierras de secano y regadío, correspondientes al año 1990.

Durante el plazo señalado podrán ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y se formularán por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tauste, 2 de mayo de 1990. — El alcalde.

TRASMOZ

Núm. 29.916

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto general de 1989, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 143.283.

Total aumentos, 143.283 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit del año anterior, 143.283.

Total deducciones, 143.283 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Trasmoz, 28 de abril de 1990. — El alcalde, Tomás Miranda Martínez.

UTEBO

Núm. 26.911

Don Vicente Alvarez Bentué, en representación de Manufacturas Rodex, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenaje de artículos de menaje, camping, limpieza, etc., con emplazamiento en el polígono El Aguila, naves 103, 104 y 105, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 24 de abril de 1990. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 28.378

Don Nicolás Sánchez Forados, actuando en nombre de Lagen Aragón, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en la carretera nacional II, Madrid-Barcelona, kilómetro 346,800, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca de Ebro, 4 de abril de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 20.339

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 60 de 1990, instado por Aegón, S. A., contra Blanca Bartolomé Torío, se ha acordado emplazar a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.727

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 1.251 de 1988, a instancia de Castilla, Instalación de Oficinas, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra Refielco, S. A., con fecha 14 de septiembre de 1989 se procedió a la tercera subasta de los siguientes bienes: 1) un ordenador personal marca "IBM", con impresora; 2) una estantería metálica; 3) un fotocopidora "Toshiba"; 4) un vehículo matrícula Z-3653-D, y 5) un despacho compuesto de mesa, sillón giratorio, dos sillones fijos, dos mesas "Persa", dos sillas giratorias, una mesa microforma, un tablero de dibujo, un tecnógrafo y un taburete con respaldo y un archivador vertical, habiéndose ofrecido por todos los bienes la cantidad de 275.000 pesetas y por la parte actora, suspendiéndose la aprobación del remate para hacer saber a la demandada que tiene nueve días para mejorar la postura, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para notificación a Refielco, S. A., en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.237

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.145 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados María-Carmen Novoa Iglesia, con domicilio en calle Oviedo, 16, segundo primera, de Madrid, y María Angeles Navarro Hinojo, con domicilio en calle Oviedo, 15, patio segunda, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso bajo 2 de la calle Oviedo, núm. 15, de Madrid. Inscrito al tomo 0 libro 1.650, folio 137, finca 45.908. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.240

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza; Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.201 de 1989, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Blecua, siendo demandados Alicia Grasa Salueña, herederos desconocidos y herencia yacente de Pascual Rubio Bazán y María-Alicia Rubio Grasa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta

hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Alicia Grasa Salueña, herederos desconocidos y herencia yacente de Pascual Rubio Bazán y María-Alicia Rubio Grasa, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.111.222 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María Alicia Rubio Grasa, herederos desconocidos y herencia yacente de Pascual Rubio Bazán y Alicia Grasa Salueña, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 22.059

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio-menor cuantía número 793 de 1989, instado por Uninter Leasing, S. A., contra Castilla Instalación de Oficinas y Refielco, S. A., se ha acordado emplazar a Refielco, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.993

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 514 de 1989, a instancia del actor Gonzalo Ibáñez Sánchez, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, siendo demandado Raimundo Martínez Vicente, con domicilio en plaza de San Pedro, B-5, quinto A, de Soria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso vivienda sito en Soria, en plaza de San Pedro, sin número, actualmente rotulado con el número 5, segundo B, en la segunda planta alzada, de 76,72 metros cuadrados. Valorado en 6.900.000 pesetas.

2. Urbana. — Nave de utilidad agrícola y para almacén de grano, sita en Torrubia de Soria, localidad o lugar de Sauquillo de Alcázar, en su calle Castillo, núm. 1, con una superficie de 362,50 metros cuadrados construidos en una sola planta y otros 137,80 metros cuadrados de superficie descubierta, dedicada a accesos y futuras ampliaciones. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.931

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 36 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Garmaryga, S. L., representada por el procurador don David Sanaú Villarroya y defendida por el letrado señor Ucelay Alonso-Lej, siendo demandado Antonio-Eusebio Caballero Mendiri, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Garmariga, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Antonio-Eusebio Caballero Mendiri, para el pago a dicha parte ejecutante de 482.009 pesetas de principal, más 4.030 pesetas de gastos de protesto y los intereses pactados que procedan desde el vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Eusebio Caballero Mendiri, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 28.986**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 473 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Vicente Serrano Modrego, Pedro Serrano Gregorio y Arbeichutt Industrial, S. A., en reclamación de 3.300.530 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 26.929**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 451 de 1990, promovido por Leonardo Fernández Gutiérrez (Confecciones Ulibarri), contra Antonio Caballero Mendiri, en reclamación de 828.226 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Antonio Caballero Mendiri, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.462**

En autos de juicio de cognición número 1.259 de 1989-B, promovidos por Aquilino Sanjuán Agudo, representado por el procurador señor Gállego, contra Rafael Bueno Lafuente, representado por la procuradora señora Uriarte, y contra Ges-Control, S. A., declarada en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 336. — En Zaragoza a 4 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de cognición sobre tercería de dominio, bajo el número 1.259 de 1989-B, promovidos por Aquilino Sanjuán Agudo, representado por el procurador señor Gállego y asistido por el letrado señor Bartolomé, contra Rafael Bueno Lafuente, representado por la procuradora señora Uriarte, y contra Ges-Control, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercería interpuesta por la legal representación de Aquilino Sanjuán Agudo, debo declarar y declaro que las treinta y cuatro sillas de anea, las ocho mesas de madera de pino y el horno marca "Lago" son propiedad del tercerista, debiéndose levantar el embargo que pesa sobre ellos y ordenar la restitución al tercerista por parte del depositario, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Ges-Control, S. L., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido y firmo en el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.890**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 645-B de 1990, a instancia de la actora Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Capuz y Cía., S. A., y otros, se ha acordado librar el presente

y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Sirva el presente, en su caso, de notificación en legal forma a los demandados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Capuz y Cía, S. L.:

Un ordenador "AT Land Computer", compuesto de CPU, pantalla, teclado e impresora marca "Oki". Valorado en 150.000 pesetas.

Una mesa de juntas, ovalada, de formica, con dos patas, color gris. Valorada en 20.000 pesetas.

Propiedad de Javier Vargas Riaño:

Un televisor en color, marca "Elbe", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Un vídeo sistema VHS, marca "Sanyo". Valorado en 55.000 pesetas.

Propiedad de Santiago Capuz:
Un vehículo marca "Volkswagen", matrícula Z-9756-W. Valorado en 900.000 pesetas.

Un vídeo sistema VHS, marca "JVC". Valorado en 55.000 pesetas.

Un televisor en color marca "Sonitrón", de 19 pulgadas. Valorado en 25.000 pesetas.

Total, 1.245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.886**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 261 de 1989-B, a instancia de las actoras Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y Comercial 25, S. L., representadas por el procurador señor Barrachina, siendo demandados José-Alfonso Tobajas Morales y Blanca-Nieves Villa Gaspar, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Doctor Fleming, número 29, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial en la planta baja del edificio, situado, en parte, bajo la primera planta de viviendas, hallándose el resto únicamente cubierto, con dos accesos independientes del resto del edificio, uno en cada extremo de la fachada principal de la casa. Tiene una superficie construida de unos 460 metros cuadrados y una cuota de 48 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.372, libro 230, folio 35, finca número 20.493, inscripción segunda. Se valoró en 4.731.970 pesetas.

Vivienda situada en la segunda planta del edificio, que tiene su acceso por la escalera que arranca del patio del mismo, con una superficie construida aproximada de 172,12 metros cuadrados y una cuota de 19 %. Inscrita al tomo 1.372, libro 230, folio 41, finca 20.496, inscripción segunda. Tasada en 2.528.590 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.880**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 309-B de 1990, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados Manuel Sogas Cotano y Consuelo Paramio Arcega, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Sirva el presente de notificación en legal forma.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Un vehículo marca "Skoda", modelo 120-LS, matrícula Z-6146-M. Valorado en 200.000 pesetas.

Un ordenador personal marca "Elbe", modelo "Microsystems", compuesto de unidad central, pantalla, teclado e impresora. Valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.461**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.252-B de 1989, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandados José Lorente Laguardia y María Pilar Gracia Artola, con domicilio en Zaragoza (paseo Fernando el Católico, número 22, tercero izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente edicto servirá de notificación en forma, en su caso, a los demandados.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
1. Piso tercero B, interior, en el número 92 de la calle Miguel Servet, que tiene una superficie de 45,95 metros cuadrados. Inscrito como finca

8.433, folio 205, tomo 2.839, libro 1.284, de la sección 2.^a. Valorado en 3.500.000 pesetas.

2. Piso tercero izquierda, en la cuarta planta del número 22 del paseo Fernando el Católico, de esta ciudad, que tiene una superficie de 120 metros cuadrados. Inscrito como finca 33.064, folio 30, tomo 1.990, del Registro número 1, al libro 798, de la sección 2.^a. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

3. Derechos de traspaso sobre el negocio con el nombre "Bolsos Gracia", en el local del número 90 de la calle César Augusto, de esta ciudad, propiedad de don Secundino Gerplés Juárez, con domicilio en Trabajo del Camino (León), plaza Gran Capitán, número 4, tercero izquierda. Valorados en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 29.876**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 546-B de 1989, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 428. — En Zaragoza a 30 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 546-B de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Sancho, siendo demandados Joaquín Medel Pérez, María Luisa Guillén Gracia y Carmen Medel Pérez, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Joaquín Medel Pérez, María-Luisa Guillén Gracia y Carmen Medel Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.642.086 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación a Joaquín Medel Pérez y María Luisa Guillén Gracia, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 20.708**

En autos de juicio ejecutivo número 1.115 de 1989-B, instados por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Vilpergón, S. L., y Carlos-Esteban Villar López, José Peña Satué y Francisco Gómez Pérez, declarados en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 122. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.115 de 1989-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Pola, siendo demandados Vilpergón, S. L., y Carlos-Esteban Villar López, José Peña Satué y Francisco Gómez Pérez, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Vilpergón, S. L., y Carlos-Esteban Villar López, José Peña Satué y Francisco Gómez Pérez, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.620.330 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la demandada Vilpergón, S. L., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.483

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales, registrados bajo el número 417 de 1990-C, seguidos a instancia de Rosa-Milagros Gómez Chamorro, representada por el procurador señor Celma Benages, contra su esposo, Earl Fesseden, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado citar al mismo, a fin de que el próximo día 30 de mayo, a las 11.30 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo comparecer asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.185

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 316 de 1990-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Angel Combreras Lucáriz, representado por la procuradora señora Mayor, contra Natalia Hernández Cabrera, y en proveído del día de la fecha se ha acordado por medio de la presente emplazar a dicha demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se extiende la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.968

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 406 de 1989-B, a instancia de Carmen Otín Cristóbal, representada en turno de oficio por el procurador señor Celma, contra Rogelio Gracia Julián, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 406 de 1989, a instancia de Carmen Otín Cristóbal, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Espoz y Mina, 9-5-1, representada por el procurador señor Celma y asistida por el letrado don Pedro Santistevé Roche, contra Rogelio Gracia Julián, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Celma, en nombre y representación de Carmen Otín Cristóbal, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Rogelio Gracia Julián, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de esta resolución podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librandolo para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Rogelio Gracia Julián, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.447

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 274 de 1990-A, sobre divorcio sin acuerdo y demanda de justicia gratuita, instado por María-Luisa Sanchís Mira, representada por la procuradora señora Correas y asistida de la letrada señora Lasierra, contra Juan-José Torres Alberó, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio

del presente al demandado Juan-José Torres Alberó, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en el juicio, previéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Juan-José Torres Alberó, se extiende el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.693

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de demanda de separación conyugal número 588 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Angeles Chueca Aznar, representada por el procurador señor Viñuales Nuez, contra Abdul Hafid, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado con el número 588 de 1989-A, sobre separación conyugal, a instancia de María-Angeles Chueca Aznar, mayor de edad, sin profesión acreditada, vecina de Zaragoza (calle Luis del Valle, números 26-28), representada por el procurador señor Viñuales Nuez y asistida del letrado señor Medina Jover, contra Abdul

Hafid, mayor de edad, casado, sin profesión acreditada, en paradero descoocido y situación procesal de rebeldía, siendo aplicable el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María-Angeles Chueca Aznar, contra su esposo, Abdul Hafid, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, lo que se decreta por esta sentencia. Los efectos de esta separación se fijarán en ejecución de sentencia. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, y firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librará el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Abdul Hafid, a los efectos oportunos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario accidental.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.276

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de medidas provisionales número 669 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Felisa Gonzalo Ochoa, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra Salvador Mendoza Lozano, en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1990. — Hechos: Primero: Que en fecha 14 de diciembre de 1989 fue turnado a este Juzgado escrito formulado por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de Felisa Gonzalo Ochoa, en solicitud de la adopción de medidas provisionales previas a la interposición de la demanda de separación, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó pertinentes, se terminaba suplicando se acordara:

1.º Que se declarara que los citados cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia.

2.º La ocupación de la vivienda familiar por la esposa, siendo aquélla arrendada.

3.º El uso del ajuar conyugal para la esposa, sin perjuicio de que el esposo retire sus objetos de uso personal.

4.º Fijar como contribución del esposo al sostenimiento de las cargas y desequilibrio económico, así como pensión por alimentos, la cantidad de 25.000 pesetas, a abonar por el demandado en los cinco primeros días de cada mes, y revisables anualmente según las variaciones del índice de precios al consumo.

5.º La imposición de costas al demandado.

Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por Salvador Mendoza Lozano y Felisa Gonzalo Ochoa, y con carácter provisional, debía

acordar y acordaba la adopción de los efectos y medidas que a continuación se relacionan, las que sólo subsistirán si, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que adquiera firmeza esta resolución, se presenta la correspondiente demanda de separación ante el juez o Tribunal competente:

1.^a Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando, asimismo, la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.^a El uso de la vivienda conyugal se atribuye a la esposa, debiendo abonarla el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

3.^a Para contribuir al levantamiento de las cargas matrimoniales, el esposo entregará a la esposa, en los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 20.000 pesetas, que se actualizarán anualmente en proporción al aumento del índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Salvador Mendoza Lozano, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario accidental.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.390**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 338 de 1990-B, sobre separación sin acuerdo, instada por Nérida Alloza Petisme, representada en turno de oficio por la procuradora señora Casanueva, contra Joaquín Martínez Segura, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de la presente al demandado que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma se expide la presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 26.852**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 598 de 1988-A, a instancia de Salvador Saura Simón, representado por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra Roseti Conesa Nieves, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 598 de 1988-A, a instancia de Salvador Saura Simón, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Monasterio de Obarra, número 11, representado por el procurador señor Gómez de la Figuera y asistido del letrado señor Gimeno, contra Roseti Conesa Nieves, mayor de edad, casada, en situación procesal de rebeldía y en paradero desconocido, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Gómez de la Figuera, en nombre y representación de Salvador Saura Simón, debo declarar y declaro el divorcio de éste y de su esposa, Roseti Conesa Nieves, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de esta resolución podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Roseti Conesa Nieves, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía Gil. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 20.209**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 315 de 1990-A, instado por José-Luis Ramón López, por fallecimiento de Esteban Ramón Pérez, hijo de Emigdio y de Jesusa, y que tuvo lugar en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus sobrinos de doble vínculo, José-Luis y María-Pilar Ramón López.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Zaragoza, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.887**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el arrendamiento urbano, según LAU-subarriendo, número 721 de 1989, instado por Pilar Peralta Martínez, contra María Carmen Menéndez Hernández y herederos de Enrique Menéndez Garanda, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a herederos desconocidos y herencia yacente de Enrique Menéndez Garanda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la actora y que ha sido admitido en ambos efectos.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 26.246**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de abril de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Empresa de Construcciones José Linares, S. L., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el letrado don Carlos López Marín, contra Ebrogunite, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ebrogunite, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.268.006 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al abono de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.875**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.162 de 1988-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 421. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1990. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, entidad representada por el procurador señor Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Francisco Irazzo Villacampa, contra María-Rosario Albas Vives, Carlos-Pascual Albas Vives, María Rosario Vives Plaza y Carlos Albas Mínguez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Rosario Albas Vives, Carlos-Pascual Albas Vives, María-Rosario Vives Plaza y Carlos Albas Mínguez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 359.325 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados antes mencionados, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 20.343

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.334 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Kauto-87, S. A., y Angel Bucho González y Mercedes Aranzueque Sánchez, en reclamación de 15.473.864 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Kauto 87, S. A., y Angel Bucho González y Mercedes Aranzueque Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 19.233

Don Fermín González García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 276 de 1990, a instancia de Aragonesa de Avals, SGR (ARAVAL, SGR), representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Vicente-Félix García Vera y María-Teresa Puri Viñuales, cuyo último domicilio fue en calle Tarazona, núm. 31; Luis-Angel Lorenz Blasco y María-Luisa Fernández Ordas, de esta vecindad, con último domicilio conocido en calle Tenor Gayarre, núm. 17, y contra Jerónimo Gómez Gómez y María-Pilar García Castellano, con último domicilio conocido en calle Escultor Ramírez, núm. 24, de esta ciudad, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en la que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate, por medio de edictos, a dicha parte demandada, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si le conviniere a su derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado sin requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados antes expresados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 19.238

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 21 de 1990, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 21 de 1990, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao (plaza de San Nicolás, 4), representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Vacas González, siendo demandados Hostelpes, S. A.; Santiago Sánchez Jorcano, María-Carmen García Pascual, Antonio Araque Zafra, María-Victoria Sánchez Montes, Javier-María Jover Oliva, Isabel Lucía Aja Manero, Pedro-José Pérez Giménez y Victoria García Huerta, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes

embargados y propios de los ejecutados Hostelpes, S. A.; Santiago Sánchez Jorcano, María-Carmen García Pascual, Antonio Araque Zafra, María Victoria Sánchez Montes, Javier-María Jover Oliva, Isabel-Lucía Aja Manero, Pedro-José Pérez Giménez y Victoria García Huerta, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.810.039 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición judicial, y con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha y obra en autos por testimonio de Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Hostelpes, S. A.; Antonio Araque Zafra y María-Victoria Sánchez Montes, en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer apelación ante este Juzgado dentro de cinco días a partir de su notificación, se expide este edicto.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 19.591

Don Fermín González García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 184 de 1990, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Dañilo-Alberto Zavala Isaac, de esta vecindad, cuyo último domicilio fue en calle Bolivia, núm. 61, y contra José-Valero Alvarez Gracia, cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan-José Lorente, núm. 5, cuarto G, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 158.288 pesetas de principal, más 100.000 pesetas que se calculan provisionalmente para intereses y costas. En dichos autos, por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate, por medio de edictos, al demandado José-Valero Alvarez Gracia, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si le conviniere a su derecho, y haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado José Valero Alvarez Gracia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 25.436

Don Fermín González García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número 737 de 1989, sobre el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 737 de 1989, seguido a instancia de Braulio Acín Gastón, asistido del letrado don Juan-Carlos Monclús Fraga, contra Celso Peña Peña, con domicilio en calle Cardenal Xavierre, núm. 13, bajo, de esta ciudad, asistido del letrado señor Orús, y contra la herencia yacente de Albina Peña, sobre derechos...

He decidido: Estimar parcialmente la demanda deducida por Braulio Acín Gastón contra Celso Peña Peña y contra la herencia yacente de Albina Peña, y condenar a éste a que subsane la mancha del paramento interior del salón de la casa del actor, perteneciente al muro divisorio con el baño de la casa del demandado, así como la pintura y el rodapié, pudiendo optar por pagar el costo de la obra que realizaría el actor. No hago expresa condena en costas. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y a la herencia yacente de Albina Peña, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 29.454

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 457 de 1990, seguido a instancia de Antonio Blasco López, contra Electrógenos Velasco, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor González García. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos, y como se pide por la parte actora y dado el desconocido domicilio de la demandada Electrógenos Velasco, S. A., emplácese a la misma por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que el mismo aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca y se personen en los mencionados autos, con

apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal; mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Fermín González. — Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Electrógenos Velasco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 23.969

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 337 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de abril de 1990. — Don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por pastoreo abusivo, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Martínez Valencia, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Martínez Valencia, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 29.436

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 37 de 1990, promovido por Banco Cantábrico, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Agrupación de Empresas Movimientos de Tierras, Obras Públicas, en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 29.889

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 439 de 1990, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Rafael Faiget Boada, en reclamación de 219.684 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha mandado emplazar al demandado, en paradero desconocido, para que en el plazo de seis días hábiles se persone en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Rafael Faiget Boada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — La secretaria.

DAROCA**Cédula de emplazamiento**

Núm. 29.389

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Daroca y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado en los autos de juicio de cognición número 39 de 1990, instados por María-Luisa González de Aragón (Zaragoza), paseo Adarves, número 13, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se le emplaza, a fin de que dentro del plazo de seis días hábiles comparezcan en autos, advirtiéndoles que, en su defecto, podrán ser declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso

y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Groumán, S. A. L., en ignorado paradero, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Daroca a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario en funciones.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 26.177

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 252 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva contienen el siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 5 de 1990. — En la villa de Ejeja de los Caballeros a 18 de enero de 1990. — Vistos por don José-Ramón Manzanares Codesal, juez del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 252 de 1989, promovido a instancia de Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador don Angel Navarro Pardiñas y defendida por el letrado don José Marceñido Aldaz, contra Francisco-Javier Díez Iglesias, con domicilio en Zaragoza, y contra José-Manuel Díez Iglesias, cuyo domicilio se ignora, mayores de edad, incomparecidos en autos y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Francisco Javier y José-Manuel Díez Iglesias, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora ejecutante Central de Leasing, S. A. (LICO), de la suma de 2.624.580 pesetas para principal, más otras 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; en todo lo cual condono al demandado, a quien por su rebeldía se notificará la presente en la forma establecida por el artículo 769 de la Ley Procesal, si el ejecutante no pide en término de una audiencia que aquélla se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Ramón Manzanares.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde José-Manuel Díez Iglesias, expido y firmo el presente en Ejeja de los Caballeros a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — El juez, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7. — LEON

Núm. 27.273

Doña María-Eugenia González Vallina, secretaria del Juzgado de Instrucción número 7 de León;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.650 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

«Sentencia. — En León a 20 de abril de 1990. — Doña María-Dolores González Hernando, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.650 de 1988, seguido por la presunta falta de daños en circulación, con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, y como implicados, María-Consuelo Rodríguez Gordo, Narciso Luna Cantín y Lorenzo Jiménez García Alcalá, S. L., y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Narciso Luna Cantín.

Lo pronuncio, mando y firmo. — María-Dolores González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a Narciso Luna Cantín, expido y firmo el presente en León a veinte de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria, María Eugenia González.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 21.450

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de apelación número 127 de 1989, dimanante del juicio de faltas seguido por el Juzgado de Distrito número 8 de esta capital, bajo el número 2.134 de 1989, se dictó sentencia con fecha 14 de diciembre de 1989 cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Jorge Ballesteros Muñoz, contra la sentencia de fecha 30 de octubre de 1989 del

Juzgado de Distrito número 8, dimanante del juicio de faltas número 2.134 de 1989, seguido ante dicho Juzgado, debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución sin hacer expresa imposición de costas de esta alzada. Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que conste y sirva de notificación en forma al apelante Jorge Ballesteros Muñoz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Francisco-Javier Cantero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 21.446**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 3.985 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Javier Guaita Redondo, mayor de edad, hijo de Juan y de Carmen y vecino de esta ciudad; denunciado, Manuel Chica Chica, mayor de edad, hijo de Fernando y de Isabel y vecino de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Chica Chica, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Javier Guaita Redondo, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa. El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y emplazamiento **Núm. 29.881**

En el juicio de cognición número 333 de 1989 de los de este Juzgado, seguido a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en representación de Pedro Herrando Lacasa, contra Moisés Núñez Santos y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Rodrigo Gálvez. — En Zaragoza a 24 de abril de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito y ejemplar del *Boletín Oficial de la Provincia*, únase a los autos de su razón, habiendo sido notificada la sentencia dictada en las presentes actuaciones a todas las partes; en virtud del recurso de apelación que contra la misma tiene interpuesto el procurador señor Lozano Gracián, emplácese a las partes, al objeto de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza a usar de su derecho en el referido recurso. Respecto del demandado señor Núñez Santos, practíquese dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Verificado, remítase lo actuado a la Superioridad, con atento oficio y dejando nota.

Lo manda y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación de la anterior providencia y de emplazamiento al demandado Moisés Núñez Santos, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 **Núm. 25.437**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y certifica: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.195 de 1989, sobre hurto, contra José-Manuel Nieves Manero, y que con fecha 17 de marzo de 1990 se ha dictado la siguiente resolución:

«Requírase a José-Manuel Nieves Manero a fin de cumplir la pena de diez días de arresto menor, impuesta en sentencia de fecha 26 de febrero de 1990.»

Y para que sirva de notificación al condenado José-Manuel Nieves Manero, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

JUZGADO NUM. 9 **Núm. 25.438**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y certifica: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 3.754 de 1989, sobre hurto y estafa, contra Mustapha Belhadj, y que con fecha 17 de abril de 1990 se ha dictado la siguiente resolución:

«Requírase a Mustapha Belhadj a fin de que cumpla treinta días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia de fecha 26 de febrero de 1990.»

Y para que sirva de notificación al condenado Mustapha Belhadj, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

JUZGADO NUM. 9 **Núm. 25.439**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y certifica: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 2.314 de 1989, sobre amenazas, contra Carlos-Javier Amorós Clausell, Víctor García Alonso y Santiago Menéndez Sánchez, y que con fecha 8 de marzo de 1990 se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta: 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Víctor García Alonso, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 30.485**

Requisitoria

MORENO QUIROS, Tomás, con documento nacional de identidad número 25.164.176, hijo de Angel y de Tomasa, nacido en Caspe el 9 de diciembre de 1972 y domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Santa Bárbara, número 9, parcela, o calle Sierra de Guara, 22, tercero), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, por delito de robo, acordado en causa de diligencias previas 48 de 1990, a fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria. Visto bueno: El juez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 30.486**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 222 de 1990, instados por Ernesto Malón Laita, contra Florentino Casanova Bueno, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Florentino Casanova Bueno se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 25.433**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 62 de 1990, seguidos a instancia de Dionisio Carreras Bernal y otros, contra Arista Construcciones, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 16 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Arista Construcciones, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.747.259 pesetas de principal, según sentencia de 20 de octubre de 1989, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Arista Construcciones, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 25.430**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 61 de 1990, seguidos a instancia de Sergio Solanas Martínez, contra Proinel, S. A., se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 16 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Proinel, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 101.318 pesetas de principal, según sentencia de 13 de febrero de 1990, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Proinel, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciséis de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 30.978**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 260 de 1990, instados por María-Esther Ferrández Sánchez, contra Calzados d'Piccolo, S. L., en reclamación por rescisión de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Calzados d'Piccolo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 30.979**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 221 de 1990, instados por Camilo González Rodríguez, contra Calzados d'Piccolo, S. L., en reclamación por rescisión de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Calzados d'Piccolo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 25.472**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 41 de 1990, a instancia de Asunción Hernández Andrés y otros, contra Confecciones Pietro, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en todo o en parte la demandada formulada por los actores contra Confecciones Pietro, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacerles por los conceptos meritados:

A Pilar Agudo Marín, María-Lorna Villuendas Laborda, María-Pilar Casas Cabello, María-Jesús Cásedas Cruces, María-Pilar Herrero Ramos, Purificación Cásedas Cruces, María-Jesús Cásedas Fernández de Heredia, María-Teresa Cásedas Sánchez, Angeles Clemente Albert, Felicidad Traso-

bares Gracia, Alicia Marín Samper, María-Cruz Pérez Calvo, María-Pilar García Melendo, Gonzalo Allueva García y María-Asunción Hernández Andrés, la cantidad de 266.076 pesetas a cada uno de ellos; a Rosa-Pilar Egea Polo, Ana-María Aguarón Joven y María-Angeles Lorente López, la cantidad de 210.005 pesetas a cada una, y a Olga Marín Cambra, 132.848 pesetas; todas cantidades incrementadas en un 10 % de interés por mora. Y absolver, como absuelvo, al Fondo de Garantía Salarial en la legitimación que ostenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Pietro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Heraclio Lázaro Miguel. — El secretario

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 30.980**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 168 de 1990, instados por Aniana Baquedano Achón y otra, contra Rosario Camón Pascual, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Rosario Camón Pascual, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.392**

El Ilmo. señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 97 de 1990, seguidos a instancia de Francisco Cabañero Serrano, contra Airclining, S. A., en reclamación por despido, con fecha 20 de abril de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Cabañero Serrano, contra Airclining, S. A., debo declarar improcedente el despido del actor realizado por la empresa el 10 de enero de 1990, condenando a dicha empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto y condiciones laborales o por el abono de una indemnización de 140.000 pesetas, así como al abono de los salarios de tramitación desde el 10 de enero de 1990 hasta la notificación de la presente sentencia.»

Y encontrándose la empresa Airclining, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.393**

El Ilmo. señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 515 de 1989, seguidos a instancia de Enrique Pérez Galarraga, contra Ebrocar y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 16 de abril de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Enrique Pérez Garralaga, contra Ebrocar, Sociedad Cooperativa Limitada, debo condenar a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 107.500 pesetas, absolviéndola de los demás pedimentos de la demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada Ebrocar, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.394**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 568 de 1989, seguidos a instancia de Pedro-Luis Sierra Bernal, contra Heavy,

S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de abril de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro-Luis Sierra Bernal, contra la empresa Heavy, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor por los conceptos que se reclaman y condeno al pago a Pedro-Luis Sierra Bernal de 139.262 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa demandada Heavy, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 23.319

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 81 de 1990, sobre cantidad, a instancia de Javier Herrera Sanz, contra Mont-Moncayo, S. L., y Fogasa, aparece en el acto del juicio celebrado el 2 de abril del actual, al que Mont-Moncayo, S. L., no comparece pese a estar citada en forma, la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Mont-Moncayo, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: 260.091 pesetas por salarios y liquidaciones de partes proporcionales, y la de 37.350 pesetas en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de que doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mont-Moncayo, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González Serrano.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.133

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 705 de 1989, a instancia de Miguel-Angel Escriche López y otros, contra Funditecno, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Miguel-Angel Escriche López y otros con la empresa Funditecno, S. A., y condeno a ésta a abonar a los actores una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades:

A Miguel-Angel Escriche López: indemnización, 2.375.294 pesetas; salarios, 155.500 pesetas.

A Antonio Tello Casado: indemnización, 1.791.077 pesetas; salarios, 161.600 pesetas.

A Angel Tello Casado: indemnización, 1.660.501 pesetas; salarios, 161.650 pesetas.

A Matías Pobo Allepuz: indemnización, 4.448.780 pesetas; salarios, 193.400 pesetas.

A Andrés Balbín Lau: indemnización, 2.538.270 pesetas; salarios, 165.900 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Funditecno, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Núm. 31.732

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 3 de junio próximo, a las 11.00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y caso de no asistir número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva el día 10 del mismo mes, a la misma hora y en el local indicado, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen memoria correspondiente al pasado año 1989.
 - 3.º Aprobación, si procede, de las cuentas del pasado ejercicio.
 - 4.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego del año actual.
 - 5.º Acuerdo para solicitar de la Diputación General de Aragón ayuda económica para distintas obras.
 - 6.º Propuesta sobre la cuantía de las multas a imponer por el Jurado a los infractores de las Ordenanzas.
 - 7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Utebo, 12 de mayo de 1990. — El presidente, Lorenzo Beltrán.

COMUNIDAD DE REGANTES LOS LLANOS DE PINA DE EBRO

Núm. 31.733

De conformidad con lo que determinan los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria, en el salón del Sindicato de Riegos de Pina (Veintitrés de Marzo, número 27), y, en caso de no haber suficiente número de partícipes, se celebrará el mismo día, a las 11.00 horas, en segunda convocatoria, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Memoria actividades desarrolladas por el Sindicato durante el pasado año de 1989.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 1989.
 - 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Pina de Ebro, 9 de mayo de 1990. — El presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial